ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONALES
DE BOLIVIA

ANTOLOGIA DE DOCUMENTOS SOBRE LA ADMINISTRACION DEL MARISCAL SUCRE EN BOLIVIA (1825 - 1828)

Anto. J. de Sucre

Sucre • Bolivia
1995

ANTOLOGIA DE DOCUMENTOS SOBRE LA ADMINISTRACION DEL MARISCAL SUCRE EN BOLIVIA

1825 - 1828

ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONALES DE BOLIVIA

Antología de Documentos sobre la Administración del Mariscal Sucre en Bolivia

1825 - 1828

Edición de Homenaje al Bicentenario del Mariscal Antonio José de Sucre
Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación
Comité de Iniciativas del Bicentenario del Gran Mariscal de Ayacucho

Sucre • Bolivia

1995

DEPOSITO LEGAL:

D.L. CH. Nº 56 .95

Impreso en:

EDITORIAL JUDICIAL
Calle A. Solares Nº 38
Telf. 23400 - Cas. 211
Sucre - Bolivia

El pintor Anónimo de 1826
El Gran Mariscal de Ayacucho
Oleo sobre tela
61 cm x 61,5 cm
Pertenece al Ministerio de
Relaciones Exteriores, Caracas-Venezuela
(En: ***Iconografía del Gran Mariscal de Ayacucho.*** Caracas, Alfredo Boulton y O. Ascanio Editores C.A., 1994, pág. 81)

TABLA DE CONTENIDO

Página

PRESENTACION

Previa verificación mediante una extraordinaria exposición documental sobre la calidad y cantidad de las fuentes manuscritas que se conservan con esmero en los repositorios culturales de mayor prestigio en Bolivia, el Director del Archivo y Biblioteca Nacionales, Lic. René Arze Aguirre, solicitó oportunamente a la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación, la publicación de una "Antología de Documentos sobre la administración del Mariscal Sucre en Bolivia" (1825-1828), que tuve el honor de autorizar como justo homenaje y tributo al ilustre padre no sólo de la Patria, sino de la creación de la Corte de Justicia de Chuquisaca, el 27 de abril de 1825 en reemplazo de la Audiencia de Charcas, y dos años más tarde, de la instalación del Supremo Tribunal el 16 de julio de 1827.

A esta labor se suman publicaciones de varios documentos en importantes volúmenes, opúsculos y otros, comprendidos en el programa formulado por el Comité de Iniciativas de Conmemoración al "Bicentenario del Nacimiento del Gran Mariscal de Ayacucho", de cuyo comité fui elegido Presidente Honorario, habiendo actuado con lealtad y consecuencia hacia el precursor del nacimiento de Bolivia, "Que al pasar el Desaguadero el Ejército Libertador ha tenido el solo objeto de redimir las provincias del Alto Perú de la opresión española, dejándolas en la posesión de sus derechos".

Como apreciarán los lectores de la presente Antología, preparada por el meritorio Director del Archivo y Biblioteca Nacionales, el contenido de los manuscritos que se difunden tienen la virtud de reafirmar una vez más la solidez administrativa y política con que nació nuestra patria.

En efecto, pruebas fehacientes de lo dicho constituyen los numerosos documento del índice de fs. 9-12 en cartas sobre defensa del territorio nacinal debido a las incursiones y despojos pretendidos por diferentes países limítrofes que intentaban apoderarse de provincias integradas, por el sólo hecho de hallarse cercanas a su país; instrucciones relativas a refacciones de escuelas, colegios y templos; protección a los indígenas por determinados abusos de autoridades.

Asimismo, la obra contiene los registros de las resoluciones sobre la jerarquización y nominación de ciudades y poblaciones en el Congreso Constituyente del 29 de diciembre de 1826, en el que se determina la denominación de la ciudad de La Paz como La Paz de Ayacucho, el pueblo de

Cinti en Villa de Camargo, la Villa de la Laguna, en ciudad de Padilla y la Villa de Tarija se erige en ciudad. Por otra parte, se encuentran cartas pertinentes al atentado criminal en contra del Mariscal Sucre (18 de abril de 1828), material útil, sin duda, para los estudiosos de nuestro pasado.

Presentamos estos documentos, acertadamente recopilados por el Lic. René Arze Aguirre, como un homenaje más al Gran Mariscal de Ayacucho, satisfechos de poder apoyar a quienes realizan la silenciosa y no siempre valorada tarea de recoger la historia que todos los bolivianos con un sentido elemental de patriotismo debemos conocer.

Dr. Gualberto Dávalos García
EX-PRESIDENTE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

PROLOGO

PUBLICACIONES DEL COMITE DEL BICENTENARIO

El 3 de febrero de 1995 se ha constituido en una fecha de recuerdo y gloria de Antonio José de Sucre. Marca los doscientos años de su advenimiento que los pueblos andinos, de Venezuela a Bolivia, conmemoran con el sentimiento más transparente de gratitud a quien, desde su adolescencia, dedicó la totalidad de su vida al servicio de la libertad de América.

En la Capital que lleva el nombre inmortal del varón ilustre se organizó el COMITE DE INICIATIVAS DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL GRAN MARISCAL DE AYACUCHO ANTONIO JOSE DE SUCRE. Este Comité, integrado por destacadas personalidades de la ciudad, bajo la presidencia del Rector de la Universidad Andina y Senador Nacional Dr. Julio Garret Ayllón, fue reconocido oficialmente por el D.S. Nº 23826 de 2 de agosto de 1994, y tuvo a su cargo la ejecución de un importante y amplio programa conmemorativo del bicentenario.

Uno de los campos de este programa es el de las publicaciones, que ha contado con la participación de varias instituciones, las que como deber cívico, sumaron complacidas su concurso al común propósito de presentar el debido homenaje al fundador de la República.

Con el auspicio del Comité se publicó la serie de fascículos **Antonio José de Sucre. La Hazaña de la Libertad,** bajo la dirección del Instituto de Estudios Andinos y Amazónicos, y la pluma de destacados historiadores del país y el extranjero. Estos fascículos fueron distribuidos por los diarios La Razón de La Paz y Correo del Sur de Sucre, los días lunes de cada semana. La serie comprendió diez cuadernos con ilustraciones en colores. El primero circuló en enero y el último el lunes 26 de marzo.

El Instituto Médico "Sucre" publicó un número de gala de su **Revista**, en homenaje al prócer cuyo nombre lleva el Instituto, que en 1995 ha cumplido el centenario de su fundación.

La benemérita Sociedad Geográfica y de Historia "Sucre" editó un importantísimo volumen de 580 páginas, titulado **Antonio José de Sucre Gran Mariscal de Ayacucho,** con los documentos y estudios sobre el Mariscal, que

publicó en su afamado "BOLETIN", durante más de un siglo. Asimismo hizo la entrega de **Antonio José de Sucre y la obra de su creación**, de que es autor Hugo Poppe Entrambasaguas. Este trabajo incluye la iconografía en colores del Mariscal, que se conserva en diferentes instituciones de la ciudad Capital de la República.

Pronto circulará una obra, de excepcional valor, que reproduce el Libro copiador de la administración del primer Presidente Constitucional de Bolivia. Comprente una gran parte del archivo de documentos del Mariscal, desde su ingreso al Alto Perú hasta su viaje de retorno al Ecuador. Su contenido será un aporte, en gran parte inédito hasta hoy.

La presente **Antología de documentos sobre la administración del Mariscal Sucre en Bolivia 1825-1828** preparada por el Director del Archivo y Biblioteca Nacionales, Dn. René Arze Aguirre, completa, en alguna medida, la edición dedicada al Libro copiador.

EL COMITE DE INICIATIVAS DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL GRAN MARISCAL DE AYACUCHO ANTONIO JOSE SUCRE presenta la Antología con la misma unción cívica con que ha llevado a ejecución el programa conmemorativo del Bicentenario y con la devoción con que la Capital de la República ostenta el nombre inmortal del gran prócer.

Dr. Hugo Poppe Entrambasaguas
SECRETARIO GENERAL DEL COMITE

INTRODUCCION

La exposición documental y bibliográfica inaugurada el 3 de febrero del presente año en el Archivo y la Biblioteca Nacionales de Bolivia en homenaje al bicentenario del Mariscal Antonio José de Sucre, ha permitido revalorizar una vez más en la ciudad de Sucre el extraordinario cúmulo documental que atesora el país sobre la primera administración política de Bolivia (1825-1828), a cargo del prócer cumanés.

Concluida la exposición y a fin de que perdurase esta significativa muestra documental --abierta al público durante aproximadamente un mes--, la Biblioteca y el Archivo Nacionales de Bolivia impulsaron inmediatamente la tarea de transcribir y preparar la edición de la presente ***Antología de Documentos sobre la administración del Mariscal Sucre en Bolivia (1825-1828)****, la cual se ha basado en los documentos de la exposición que más llamaron nuestra atención por su riqueza informativa y variedad temática: el ejército de Pedro Antonio de Olañeta, la ocupación de Chiquitos por parte del Brasil, la anexión de Tarija a Bolivia, la situación de los indios, los asuntos religiosos y porturarios de Atacama, la protección de vicuñas, los problemas sobre la minería, educación, salubridad...*

A este conjunto de testimonios referidos a la primera época poscolonial hay que añadir los documentos que ilustran de manera abundante las vicisitudes de una guerra de quince años librada contra el régimen absolutista español, como es el caso del ***Diario histórico de todos los sucesos ocurridos en las Provincias de Sicasica y Ayopaya Durante la Guerra de la Independencia Americana 1814-1825****), escrito por el Comandante del Partido de Mohosa, José Santos Vargas.*

Sobre el período inicial de la administración Sucre en Bolivia, se conservan en el ANB los fondos documentales correspondientes a la Comandancia del Ejército Unido Libertador, a cargo del Mariscal de Ayacucho ("Libro Copiador de la Correspondencia del Mariscal, año 1825") y a los ministerios del Interior, Relaciones Exteriores, Hacienda, Guerra y Congreso Nacional, organizados a partir del 6 de agosto de 1825. Uno de estos testimonios de la primera época republicana es el "Libro Copiador...", que el ABNB publicará en un futuro próximo con el prólogo, transcripción e índice del Dr. Gunnar Mendoza. Este importante documento contiene diversos testimonios inéditos sobre el enfrentamiento entre el Ejército Libertador y las fuerzas realistas comandadas por el general Pedro Antonio de Olañeta, quien pereció, como se sabe, en tierras potosinas en abril de 1825. Este documento contiene información fehaciente sobre

la preparación de la Asamblea General de las provincias del Alto Perú, cuya convocatoria decisiva para la creación de Bolivia fue expedida por Sucre el 9 de febrero de 1825. El "Libro Copiador..." revela por otra parte sugerentes noticias sobre diversos aspectos relativos a la soberanía altoperuana defendida por Sucre.

Siguiendo el orden cronológico de la documentación que se conserva en el ANB sobre el Mariscal Sucre y su época cabe destacar, asimismo, el extraordinario fondo ministerial correspondiente al primer poder ejecutivo organizado en Bolivia bajo la administración del prócer venezolano. Entre los manuscritos de este grupo documental se registra una información pormenorizada de las múltiples y fundamentales tareas económicas, sociales y políticas que el Mariscal desarrolló en Bolivia. Impresa dentro de los estilos característicos de la época, con letra manuscrita esmerada e impecable en algunos casos y con rúbricas afanosamente cuidadas por los principales protagonistas de aquel período --tales como Casimiro Olañeta, José Miguel Lanza, José María Pérez de Urdininea, etc.--, las comunicaciones remitidas a Sucre desde distintas instancias gubernativas y las expedidas por él desde su despacho presidencial, constituyen los testimonios más elocuentes de una época fecunda pero llena de contradicciones.

*De este fondo ministerial, estudiado principalmente por William Lofstrom en su libro **La Presidencia de Sucre en Bolivia**, queda todavía mucho por investigar sobre otros temas desconocidos relativos a aspectos militares, de política exterior, comercio, comunicaciones y agricultura. Las nuevas generaciones de historiadores tienen bastante más que decir, en consecuencia, sobre este fundamental y constitutivo período que el Mariscal Sucre inauguró en Bolivia.*

*Entre otros fondos documentales --dibujos de la época esta vez, para mencionar que en el ANB no solamente existen testimonios escritos-- baste mencionar el conjunto admirable de acuarelas que ha dejado sobre el Mariscal Sucre y la sociedad boliviana de aquella época el pintor popular Melchor María Mercado, quien muestra en diversos colores la riqueza humana y ecológica de la diversidad boliviana en su **Album de Paisajes, tipos humanos y costumbres de Bolivia (1841-1869)**.*

*En materia bibliográfica, la Biblioteca Nacional de Bolivia conserva, a su vez, dentro de la Colección Gabriel René-Moreno y la Colección Ernesto Rück, valiosas piezas impresas, tales como **El Cóndor de Bolivia** (de la Colección René-Moreno), gaceta rara que el ABNB se enorgullese en custodiar y que ha merecido el presente año una edición facsimilar gracias a los auspicios del Banco Central de Bolivia, El Archivo y la Biblioteca Nacionales de Bolivia y la Academia Boliviana de la Historia. Esta gaceta ministerial, alentada por el propio Mariscal Antonio José de Sucre en el país, fue difundida profusamente en Bolivia, previo prospecto preliminar, desde el 29 de octubre de 1825 hasta el 26 de junio de 1828. Sus ejemplares, impresos de manera ininterrumpida los jueves de cada semana en las imprentas del "Ejército" (confiscada a Pedro Antonio de Olañeta), "Universidad" y "Boliviana" alcanzaron hasta el número 134, con entregas de cuatro páginas, siendo en su formato distintos los primeros 56 números (a doble columna), de los restantes que aparecieron sucesivamente después, en folio mayor (a tres columnas). De la unidad copiosa que conforma la colección completa --dividida según René-Moreno en dos series por las características anteriores--, el primer número salió excepcionalmente a la luz en un formato pequeño, de siete páginas, "4o. español". **El Cóndor de Bolivia**, cuyo contenido revela de manera exhaustiva las difíciles circunstancias internas y externas que confrontó la administración Sucre en Bolivia, constituye, desde todo punto de vista, una fuente imprescindible para la comprensión del complejo proceso formativo de la nación boliviana, por la cual Sucre consagró sus desvelos desde febrero de 1825 hasta abril de 1828.*

*Entre otras piezas bibliográficas raras y curiosas, la BNB conserva (también de la Colección René-Moreno) la biografía escrita por Bolívar sobre Sucre. Este impreso rarísimo titulado **Resumen sucinto de la vida del Jeneral Sucre** (Lima, Imprenta del Estado por J. Gonzalez, 1825), en el que el Libertador exalta merecidamente las cualidades humanas del guerrero cumanés, está registrado pulcramente, por René-Moreno en el **Catálogo de la Biblioteca Boliviana** que el bibliógrafo cruceño publicó en Santiago de Chile en 1879. Milagrosamente salvados en Santiago de Chile de un voraz incendio en 1882, los materiales que se conservan en el ABNB de la Colección René-Moreno (libros, folletos, diarios y otras publicaciones periódicas), resultan ser hoy imprescindibles para la comprensión del período presidencial de Sucre en Bolivia.*

Si a este conjunto de materiales se añaden los estudios e informes de los viajeros que en esa época visitaron Bolivia --como es el caso entre otros, de J.B. Pentland--, se colegirá que el ABNB es en el país el repositorio que mejores fuentes conserva para el estudio de la administración del Mariscal de Ayacucho en Bolivia y para otros períodos fundamentales de la historia de Bolivia.

*Publicada con el apoyo de la Excma. Corte Suprema de Justicia y del Comité de Iniciativas del Bicentenario del Gran Mariscal de Ayacucho, **La Antología de Documentos sobre la Administración del Mariscal Sucre en Bolivia (1825-1828)** ha sido preparada en el Archivo y la Biblioteca Nacionales de Bolivia por el equipo de trabajo conformado por el director del ABNB y las (os) funcionarias (os) Ana Forenza, Judith Terán, Mary Latorre y Jesús Torricos.*

LIC. RENÉ ARZE AGUIRRE
DIRECTOR

ARCHIVO NACIONAL DE BOLIVIA
BIBLIOTECA NACIONAL DE BOLIVIA
SUCRE, NOVIEMBRE 1995

AGRADECIMIENTO

El Archivo y la Biblioteca Nacionales de Bolivia agradecen la colaboración de los doctores Edgar Rosales Lijerón y Hugo Poppe Entrambasaguas, Presidente y Ministro respectivamente de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación, quienes, conjuntamente con el Dr. Gualberto Dávalos García, ex Presidente de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Lic. Ronald Camacho S., Director de la Editorial Judicial, han hecho posible la presente edición.

1. ANB 1825, Rück 417

Presidencia del Departamento

Oruro, febrero 26 de 1825

Excelentísimo Señor General en Jefe

Excelentísimo Señor:

Con fecha 23 del presente incluí a Vuestra Excelencia copia del oficio de rendición que había dirigido a Olañeta con el objeto de ver si lo arredraba, y evitaba el que deje el pueblo de Potosí, y le saque los 80 mil pesos de contribución que le había impuesto: su contestación es la que en copia acompaño, y que vino a mi poder escrita de su propia mano; señal nada equívoca de difidencia en que vive. El que condujo el pliego es natural de Potosí, y me asegura que se informó por medio de sus parientes, haber llegado allí Olañeta con mil hombres y que con las partidas que ha reunido y los reclutas tendrá hoy como 1800. Los Patriotas de Chuquisaca como también el comandante López han respondido sólo de palabra, que se decidirán expresamente, luego que se aproximen por allí las Tropas Libertadoras para protegerlos: cuanto vaya ocurriendo sobre este particular al regreso de mis enviados lo iré poniendo en el [1v] superior conocimiento de Vuestra Excelencia.

Dios guarde a Vuestra Excelencia

Excelentísimo Señor

CARLOS MARIA
DE ORTEGA [Firmado]

[2] Aquí un sello= General de las Provincias del Río de la Plata= Las bárbaras amenazas de Vuestra Señoría no influyen en la noble resolución de defender los derechos del rey nuestro señor a que me propuse con los valientes que me acompañan. Las armas decidirán de nuestra suerte, y los que intentaren atacar la tranquilidad pública sufrirán la pena que merecen por las leyes que nos rigen= Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Cuartel General en Potosí y febrero veinte y uno de mil ochocientos veinte y cinco= Pedro Antonio de Olañeta= Sr. Comandante General D. Carlos María de Ortega.

Es copia

ORTEGA [Firmado]

2. ANB 1825, MI f. 2 Nº 9

Presidencia del Departamento de Cochabamba

Mayo 14 de 1825

Al Benemérito e Ilustrísimo Señor General en Jefe del Ejército Unido Libertador

Señor General:

El Presidente del Departamento de Santa Cruz me dice desde aquella ciudad con fecha 3 del que rige, lo siguiente:

"Presidencia del Departamento de Santa Cruz= Mayo 3 de 1825= Al Señor Coronel Presidente y Comandante General del Departamento de Cochabamba= Señor Coronel= Acabo de recibir del Comandante en jefe de las Tropas Portuguesas en Chiquitos un oficio cuyo tenor es el siguiente= Con fecha de este día tengo participado al Señor General en Jefe lo siguiente: En virtud de una honrosa capitulación formada y solemnemente ratificada por el Excelentísimo Gobierno de la provincia de Matogrosso, y el Ilustrísimo Gobernador de esta provincia de Chiquitos, queda pues ella entregada al dominio y mando de la Majestad Imperial, e incorporada por unánime aclamación de las Provincias, al grande imperio del Brasil; y siendo yo su encargado con el carácter de comandante en jefe de las Tropas Imperiales, que en consecuencia guarnecen esta referida Provincia de Chiquitos, participo a Vuecelencia este acontecimiento, para que de ahora en adelante haga cesar cualquier hostilidad que contra esta Provincia se pretenda, pues que así estarán mis tropas que valerosamente la defienden. Esto mismo con esta fecha participo al jefe de las armas en Santa Cruz, para su inteligencia, y para que sus tropas no pisen un solo palmo de tierra del territorio de esta mencionada Provincia; lo que transcribo a Vueseñoría para su inteligencia, asegurándole [1v] la certeza de que faltando al buen orden pasaré a desolar esa tropa de su comando, e igualmente esa ciudad de Santa Cruz, que apenas dejaré en ella fragmentos de lo que fue para memoria de la posteridad.= Dios guarde a Vueseñoría muchos años. Cuartel principal en Mancha en la Provincia Unida de Chiquitos a veintiséis de abril de mil ochocientos veinticinco.= Al Ilustrísimo Señor Jefe de las armas en Santa Cruz= Manuel José de Araujo= Comandante en Jefe de las tropas imperiales= Lo que comunico a Vueseñoría para su inteligencia, y para que, si lo cree conveniente lo ponga en conocimiento del Señor Presidente de La Paz, para que por su parte providencie sobre los puntos de Apolobamba= Dios guarde a Vueseñoría= José Videla."

Y lo transcribo a Vuestra Señoría Ilustrísima por si acaso aún no ha llegado a sus manos el que con la misma fecha sé que se le ha dirigido.

Dios guarde a Vuestra Señoría Ilustrísima

Señor General

José María Plaza [Firmado]

---

3. ANB 1825, MI f. 5 Nº 15

Ilustrísimo Señor Gran Mariscal de Ayacucho General en Jefe del Ejército Unido Libertador del Perú

Excelentísimo Señor:

Los comandantes de la frontera de esta Provincia han hecho presente al benemérito Señor Jefe del Estado Mayor General, Comandante General de la Columna del Sud, Francisco Burdett O'Connor, la inmediata invasión de los indios bárbaros para que por su conducto proporcione Vuestra Excelencia los auxilios para reparar tanto mal.

El gobernador doctor don Felipe Echazú, antecesor mío, y el comandante general de armas de la Provincia don Eustaquio Méndez, me nombraron en el momento de haber jurado la libertad de esta Provincia, de comandante de tres partidos de ella. Inmediatamente formé cuatro escuadrones, mas me era doloroso que no se ampliase mi comisión para poner toda la Provincia en aptitud de que en masa fuese útil en todas circunstancias.

Me parece oportuno verificarlo en el día, pues me hallo facultado por mi empleo; pero como mis aspiraciones deseo simpatizarlas con las disposiciones de Vuestra Excelencia; suplico tenga [1v] la bondad de impartírmelas para proceder con arreglo.

Debo instruir a Vuestra Excelencia en cumplimiento de mis deberes que para asegurar el golpe que meditan los bárbaros sobre esta preciosa frontera, son precisos cuatrocientos fusiles, y cuatro o seis cañones con sus respectivas municiones. Si es de su agrado franquear estas armas me ordenará el punto donde deba mandar por ellas.

He consultado con este benemérito jefe sobre este paso, y se ha persuadido de lo útil que es: Así es que él instruirá a Vuestra Excelencia con más exactitud.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años.

Tarija, mayo 21 de 1825.

BERNARDO TRIGO [Firmado]

---

4. ANB 1825, MI f. 5 Nº 15

El ciudadano Bernardo Trigo, Gobernador Político y Militar de esta Provincia de Tarija, por la libertad de América, etc.

Por cuando el Ilustre Cabildo y el Procurador General de esta Villa y su Provincia como representantes de ella, consultando sobre el objeto primario de hacerla feliz, proporcionando al efecto los medios más aptos para la ascención, determinó el que por medio de mi antecesor, gobernador doctor don José Felipe de Echazú se hiciese presente al Ilustrísimo Señor Gran Mariscal de Ayacucho y General en Jefe del Ejército Unido Libertador del Perú, los votos generales de esta Provincia a unirse con las cuatro que componen el Alto Perú, atendiendo a las indecibles ventajas que le resultaba de su agregación por los prontos recursos y toda clase de auxilios que le vendrán por esta unión, agregándose a esto que cuando se apersonó en esta dicha Villa el Señor Jefe del Estado Mayor General y Comandante General de la Columna del Sud, Francisco Burdett O'Connor con comisiones del dicho Ilustrísimo Señor General, le expuso nuevamente dicha Ilustre Corporación la decisión de esta Provincia para la reunión a las del Perú; y además de esto en la reunión que se hizo del pueblo para el nombramiento de los electores se le hizo presente esto mismo exigiendo el voto libre de cada ciudadano, el que fue unánimemente el de pertenecer al Perú, persuadidos de su utilidad; de todo lo que se tiene dado cuenta al dicho Ilustrísimo Señor Libertador, dándole pruebas con este hecho de la inmortal gratitud que le consagra esta Provincia. Por tanto, atendiendo a todo lo expuesto, parece ser un deber del gobierno el hacer saber a toda esta Provincia, que ya se halla segregada de la de Salta, y que de consiguiente pertenece a las cuatro Provincias que componen el Alto Perú, y que reunidas con ellas formó el Congreso Peruano a quien se debe obedecer inviolablemente para ser felices y disfrutar los preciosos frutos de aquel gobierno.

Asimismo y en virtud de la orden oficial de dicho Señor General de 21 del presente para que todos los individuos que tengan armas de chispa y blancas, monturas, caballos y demás útiles pertenecientes al ejército, los presenten indispensablemente a este gobierno: Ordeno y mando que toda persona que tenga cualesquiera de estas especies las entregue dentro del perentorio término de ocho

días desde esta publicación bajo las penas arbitrarias a este gobierno a los que contravinieren a esta superior orden. Y para que llegue a noticia de todos y ninguno alegue de ignorancia publíquese por bando en la forma acostumbrada, y fíjese en lugar público para su conocimiento sacándose copias para el mismo efecto para las parroquias de la comprensión. Tarija, mayo 29 de 1825= Bernardo Trigo.

Es copia

BERNARDO TRIGO [Firmado]

---

5. ANB 1825, MI f. 3 Nº 11

Presidencia del Departamento de la Paz

Paz, 4 de junio de 1825

Al Ilustre Señor General en Jefe del Ejército Libertador, Antonio José de Sucre

Señor General:

A consecuencia del oficio que me inserta el señor Presidente de Cochabamba y que he transcrito a Vuestra Señoría muy Ilustrísima, he prevenido al gobernador de Apolobamba invigile [sic] con la mayor actividad, y por medio de espías cualquier novedad que puedan introducir los Brasileros en la Provincia de Mojos que está limítrofe con aquel cantón.

Tengo dispuestos veinte y cinco fusiles y un oficial para que se internen al expresado Apolobamba preventivamente; y siempre que esta resolución merezca la superior aprobación de Vuestra Señoría muy Ilustrísima que es la única que aguardo para realizarla.

Dios guarde a Vuestra Señoría Muy Ilustrísima

Ilustre Señor General en Jefe

JOSÉ MIGUEL LANZA [Firmado]

---

6. ANB 1825, MI f. 4 Nº 13 (anexo)

Don Guillermo Miller, General Presidente del Departamento de Potosí, etc.

Informado por la multitud de quejas con que han ocurrido a esta presidencia, que los alcaldes, comisionados, diezmeros y otros empleados estafan, maltratan y cometen todo género de extorsiones con los naturales de los pueblos, los cuales por su misma indefensión, son dignos de toda la consideración del gobierno; y convencido de que es indispensable oponer fuertes y vigorosos diques a tamaños desórdenes, que de otro modo llegarían a ser de perniciosísima trascendencia; he resuelto= 1. Todo alcalde, empleado o comisionado, abonará al precio corriente todos los artículos o especies que necesite o recaude de los naturales, y por ningún motivo les pagará menos de lo justo: el que fuere convencido de haber infringido esta determinación, sufrirá una multa para indemnización del agraviado, y para obras públicas a juicio de esta Presidencia= 2. El alcalde o empleado que después de faltar a lo prevenido en el artículo anterior, ejecute alguna violencia con un natural, será depuesto de su empleo, sin más proceso que una información verbal que pruebe el hecho= 3. Si algún alcalde, comisionado o empleado, después de defraudar a un natural lo que le pertenece, lo maltrata de obra y persigue a él o su familia, a más de las penas precedentes, sufrirá la de ser traído amarrado a esta Presidencia, donde se le impondrá un ejemplar castigo. A lo mismo estará sujeto el alcalde que en su respectivo pueblo se deniegue a hacer justicia cuando se la pida cualquier natural o las administre no con la imparcialidad y pureza que debe= 4. El diezmero que bajo el pretexto de cobrar sus diezmos, pretenda obligar a los naturales a que le contribuyan con más de lo que ellos quieran, valiéndose para ello de la fuerza u otro arbitrio ilegítimo, perderá aún lo que justamente le corresponde, y será inmediatamente expulsado del pueblo= Los gobernadores de los pueblos de este departamento quedan encargados de publicar, fijar y circular la presente orden, haciéndola entender a los naturales en su idioma, y cuidando por su parte con el más constante celo, que se cumplan literalmente todos sus artículos. Y para que conste que así se ha ejecutado, los alcaldes de cada pueblo remitirán a esta Presidencia por el órgano de su respectivo gobernador de partido, una nota de haber recibido este bando, y de haberlo publicado y explicado, según se previene. Dado en Potosí a 9 de junio de 1825= Guillermo Miller= Dr. Manuel José de Asín= Secretario= Se publicó por [1v] bando en la forma de estilo y se fijó una copia en esta plaza. Potosí fecha ut supra= Molina.

Es copia

Manuel José de Asin [Firmado]

Secretario

7. ANB 1825, MRE f. 1 Nº 2

Señor General del Ejército Libertador Antonio José de Sucre

Buenos Aires, 22 de junio de 1825

El gobierno de Buenos Aires encargado del Poder Ejecutivo Nacional ha sido instruido por la comunicación que con fecha 20 de Mayo se ha dignado dirigirle el Señor General del Ejército Libertador, Antonio José de Sucre de la escandalosa ocupación que ha hecho el gobierno del Brasil, de la Provincia de Chiquitos perteneciente al departamento de Santa Cruz. En su consecuencia ha ordenado al que subscribe, manifieste al expresado señor general su reconocimiento por los distinguidos sentimientos que acredita en dicha nota, como igualmente la satisfacción con que en ella ha visto prevenidas sus ideas.

El que subscribe, al transmitirlo al conocimiento del señor general a quien se dirige, tiene también la honrosa satisfacción de comunicarle que el día de mañana debe necesariamente marchar la legación nombrada cerca de su Excelencia el Libertador, Presidente de Colombia, quien va autorizada y bastantemente instruida para arreglar los negocios a que se refiere el Señor General en su citada comunicación, y que interesan esencialmente en el concepto del que subscribe, a la seguridad y al honor de las Repúblicas Americanas, y con especialidad a las aliadas de Colombia, Perú y Río de la Plata.

El gobierno de las Provincias Unidas está bien persuadido que es llegado el momento en que las expresadas Repúblicas darán al mundo una nueva prueba de que [quemado] [1v] injusticia recae siempre sobre los gobiernos que la cometen.

El que subscribe ha creído importante dirigir por extraordinario esta comunicación al Señor General del Ejército Libertador para que penetrado de los sentimientos e ideas que animan a su gobierno pueda con este conocimiento el expresado Señor General tomar las medidas que juzgue necesarias.

Entre tanto, al que subscribe le es satisfactorio saludar al Señor General a quien se dirige con la consideración y particular aprecio que le merece.

Manuel J. Garcia [Firmado]

---

8. ANB 1825, PL 193 f. 14-14v

[14]Presidencia del Departamento.— Nº 2.— Chuquisaca, julio 15 / 825

Al Excelentísimo Señor Presidente de la Asamblea General

Excelentísimo Señor:

Yo sé bien que los más soberbios Monumentos del Arte, no pueden corresponder a la inmortal gloria de su Excelencia el Libertador y su Excelencia el General en Jefe del Ejército Unido; pero también sé que no por ésto deben los pueblos excusarse de manifestar en cuanto les sea posible, la gratitud de que son dignos estos dos Padres de la Patria. Deseando corresponder a los votos del Departamento que presido, he meditado formar dos Estatuas colosales de ambos Héroes, para que se coloquen en el Obelisco del Prado, y en la columna de la Plaza de San Juan de Dios, que perpetúen la memoria de estos dos genios que la posteridad no podrá dejar de [14v]contemplar con admiración. Ellos son aún más grandes en su moderación y su virtud, que en su valor y sus triunfos, y deben ser presentados a las descendencias futuras como los modelos del heroísmo.

Yo tengo el honor de solicitar por conducto de Vuestra Excelencia el consentimiento de la Asamblea General, que espero únicamente para proceder desde luego a tan justa demostración.

Dios guarde a Vuestra Excelencia

Excelentísimo Señor

ANDRÉS STA. CRUZ [Firmado]

---

9. ANB 1825, MI f. 4 Nº 13

Presidencia y Comandancia del Departamento de Potosí

Agosto 20 de 1825

Al Excelentísimo Señor Gran Mariscal de Ayacucho

Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de incluir a Vuestra Excelencia, copia de un oficio que he recibido del gobernador de Salta, junto con la de la contestación que le he dirigido.

Suplico a Vuestra Excelencia se sirva ordenarme la conducta que debo observar en esta materia relativa a Atacama; en inteligencia de que en consecuencia de lo que Vuestra Excelencia me previno en oficio 25 de Mayo, he nombrado para aquel partido un gobernador que en toda probabilidad habrá sido repelido.

Dios guarde a Vuestra Excelencia

Excelentísimo Señor

GUILLERMO MILLER [Firmado]

[2] Presidencia y comandancia general del departamento de Potosí, agosto 19 de 1825= Al Excelentísimo Señor Capitán General Gobernador de la provincia de Salta= Excelentísimo Señor= No creyéndome facultado para determinar cosa alguna relativa a territorios cuestionables, he pasado copia del oficio de Vuestra Excelencia fechado a 6 de Agosto, al Excelentísimo Señor Gran Mariscal de Ayacucho para que me dé instrucciones sobre la conducta que debo observar respecto al partido de Atacama= Sin embargo, si me es permitido, diré que creo que aquel cantón no tiene un derecho indisputable, como Vuestra Excelencia significa, para pronunciarse sobre su destino, pues si esta razón fuese admisible sería abrir margen a mil desórdenes. Y yo mismo en este caso, no me habría excusado de admitir el espontáneo y decidido empeño de Tarija de pertenecer a este departamento= Si yo he comunicado órdenes a Atacama, ha sido porque al encargarme de esta Presidencia creí que ese partido ya estaba incorporado con Potosí, tanto porque recibí comunicación de su gobernador reconociendo su dependencia de este gobierno, como porque me comunicó el señor Gran Mariscal de Ayacucho en oficio de 28 de Mayo terminantemente de que Atacama pertenecía a Potosí= Con lo cual tengo el honor de dejar contestado el precitado oficio de Vuestra Excelencia= Dios guarde a Vuestra Excelencia= Excelentísimo Señor= Guillermo Miller.

Es copia

MILLER [Firmado]

---

10. ANB 1825, MI f. 3 Nº 10

Presidencia del Departamento de Charcas

Chuquisaca, septiembre 22 / 825

Al Excelentísimo Señor Gran Mariscal de Ayacucho, encargado del mando supremo de estas Provincias.

Es tanta la escasez de fondos de esta caja que no se pueden cubrir ni las primeras necesidades de ella. Por este único motivo no se ha puesto en planta la visita y reconocimiento de los ríos Pilcomayo y Bermejo que por su superior orden de 4 del presente me previene disponga según la voluntad de su Excelencia el

Libertador. Ya tengo sujeto que la practique en la forma y modo detallado por Vuestra Excelencia y espero únicamente el dinero necesario para realizarlo.

Dios guarde a Vuestra Excelencia

Excelentísimo Señor

ANDRÉS STA. CRUZ [Firmado]

---

11. ANB 1825, MI f. 4 Nº 13

Septiembre 27 de 1825

Al Excelentísimo Señor Gran Mariscal de Ayacucho, Libertador del Perú

Excelentísimo Señor:

Con la nota de Vuestra Excelencia de 14 de este mes, he recibido los dos supremos decretos; el uno prohibitivo de la matanza de vicuñas, y el otro en que se invita a la reunión de ellas para reducirlas a rebaños. Tengo el honor de asegurar a Vuestra Excelencia en contestación, que inmediatamente mandaré publicar y circular tan útiles providencias en este departamento, encargando su más puntual observancia.

Dios guarde a Vuestra Excelencia

Excelentísimo Señor

GUILLERMO MILLER [Firmado]

---

12. ANB 1825, PL 103 f. 27-27v

Decreto de la Asamblea General del Alto Perú, con el propósito de obtener de la Argentina, Perú, Colombia y Panamá, el reconocimiento de la República Bolívar.

[27] DECRETO

La Asamblea del Alto Perú deseando obtener cuanto antes de los Estados Argentino y Peruano el reconocimiento de la República Bolívar, manifestarles su gratitud por los constantes esfuerzos que han hecho en favor de la Sagrada causa de la Libertad, como también al de Colombia que ha prodigado sus héroes, su

fuerza, su sangre y caudales en beneficio del suelo de los Incas, y protestar a todos las más cordiales y firmes relaciones de amistad, fraternidad y alianza.

Ha venido en decretar

1º Se nombrará por la Asamblea un enviado a la República Argentina, para que negocie nuestro reconocimiento, dé las gracias por su conducta franca y generosa expresada en Decreto de nueve de mayo último y ofrezca a su favor y defensa cuantos auxilios estén a nuestros alcances.

2º Se nombrará otro para la República Peruana con el mismo fin de negociar el reconocimiento y hacer la expresión de gratitud por haber decretado el exterminio de los Tiranos, mandando que las Tropas pasen el Desaguadero.

3º El mismo irá a Colombia a negociar igual reconocimiento; a expresarla nuestros respetos y gratitud por haber conquistado la Libertad, no sólo del Perú, sino de la América toda, y a pedir la permanencia del Gran Mariscal de Ayacucho, Antonio José de Sucre entre nosotros por el tiempo que sea necesario para consolidar la existencia de la República Bolivia, conforme a lo prevenido en otro Decreto de esta misma fecha.

4º Este mismo pasará oportunamente al Gran Congreso de Panamá al objeto del reconocimiento. [27v]

5º Estos enviados recibirán su nombramiento, y credenciales de esta Asamblea General, a los cuales dará su Excelencia el Padre de la República, competente autorización.

6º La dotación de dichos enviados y sus secretarios, la regulará el mismo Señor Libertador.

7º Si por muerte o impotencia física o moral de los enviados no pudiesen éstos desempeñar las funciones que se les encargan, harán sus veces los secretarios.

Comuníquese a su Excelencia el Gran Mariscal de Ayacucho para que se sirva elevarlo al conocimiento de su Excelencia el Libertador. Dado en la Sala de Sesiones en Chuquisaca a tres de octubre de mil ochocientos veinte y cinco= José Mariano Serrano, Presidente= José Ignacio de Sanjinés, Diputado Secretario= Angel Mariano Moscoso, Diputado Secretario.

Es copia

JOSÉ IGNACIO DE SANJINÉS [Firmado]
DIPUTADO SECRETARIO

ANGEL MARIANO MOSCOSO [Firmado]
DIPUTADO SECRETARIO

13. ANB 1825, MI f. 3 Nº 10

Presidencia del Departamento de Charcas.— Nº 119.— Chuquisaca, octubre 22 de 1825

Al Excelentísimo Señor Gran Mariscal de Ayacucho, Antonio José de Sucre, General en Jefe del Ejército Libertador.

Excelentísimo Señor:

Por consulta que me hizo el Ministerio de Hacienda y después de haber oído la opinión del Ministerio Fiscal, me ha parecido de justicia declarar que las internaciones de libros no causan el derecho de la alcabala. La adjunta copia instruirá a Vuestra Excelencia sobre el particular para que recaiga su superior deliberación.

Dios guarde a Vuestra Excelencia

Excelentísimo Señor

ANDRÉS STA. CRUZ [Firmado]

[2] Oficio. Tesorería Nacional de Chuquisaca= Septiembre 27 de 825= Al Señor General Presidente de este Departamento= Señor General= Acaba de internarse en esta plaza un cargamento de libros, y como ignoramos si se deba, o no exigir el derecho de alcabala, lo hacemos presente a Vuestra Señoría para que se sirva declararlo, pues no tenemos más antecedente que la noticia que nos ha dado don Miguel Miranda de que disfrutaban del privilegio de no pagar las obras hechas en España, y que las demás se hallaban sujetas a esta pensión. Esta determinación no existe en los cedularios de esta oficina.- Dios guarde a Vuestra Señoría= José Lino de Chopitea= Una rúbrica.

Decreto. Chuquisaca, septiembre 28 de 825= Vista al Ministerio Fiscal= Una rúbrica de su Señoría= Dor. Calvo= Ante mí Delgadillo.

Vista. Señor Presidente= El agente fiscal dice: Que por las leyes 34, título 18, libro 9º 21 título 7, libro 1º de las Recopilaciones de Castilla, los libros se hallan excluidos de la alcabala, y todo otro derecho, sin distinción, sean o no escritos en España deben haber órdenes de igual privilegio en los cedularios de cajas. Sobre todo la causal más poderosa es que de causar alcabala se pondría una traba a las luces y estudios; esto es opuesto a la sanción de Independencia. Por lo que podrá Vuestra Señoría declarar no causa la introducción de libros derecho alguno, y se haga saber a los señores Ministros de Hacienda Pública. Septiembre 30 de 1825= Antequera.

Auto. Chuquisaca y octubre 1º de 1825= Vistos: con lo expuesto por el Ministerio Fiscal declárase no deber pagar alcabala, ni derechos algunos los libros de que trata la consulta de los señores ministros de Hacienda Pública, con arreglo a las leyes del caso, y a que en un país libre no pueden haber trabas que perjudiquen la ilustración públi- [2v] ca. Hágase saber, y dése cuenta de esta declaratoria al Gobierno Supremo= Santa Cruz= Dor. Mariano Enrique Calvo= Ante mí Tomás Delgadillo= Escribano Público y del Gobierno.

Notificación. Se les hizo saber en el día a los señores ministros de Hacienda Pública de esta Caja Nacional, doy fe= Valda.

Es copia

MARIANO CALVIMONTES [Firmado]

---

14. ANB 1825, f. 3 Nº 10

Presidencia del Departamento.— Nº 125.— Chuquisaca, noviembre 8 / 825

Al Excelentísimo Señor Gran Mariscal de Ayacucho, Antonio José de Sucre.

Excelentísimo Señor:

Prevenido de que el señor D. Simón Rodríguez está encargado por Su Excelencia el Libertador para arreglar el colegio de San Juan de esta ciudad; me es preciso consultar a Vuestra Excelencia cuáles serán los fondos que proporcionen los auxilios que Vuestra Excelencia me previene facilitarle para llenar su comisión.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Excelentísimo Señor

ANDRÉS STA. CRUZ [Firmado]

---

15. ANB 1825, PL 3 f. 9v-10

Sesión de la Diputación Permanente que entre otros temas trata el de una nota del Libertador comunicando haber nombrado a don Simón Rodríguez, Director de ciencias físicas, matemáticas y otras materias, solicitando reglamentación de estos ramos.

[9v] SESION DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1825

1º Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se instruyó la Junta de una nota de su Excelencia el Libertador, en la que comunica haber nombrado a don Simón Rodríguez, Director de ciencias físicas, matemáticas y artes, y

asimismo de minas, agricultura y caminos públicos de la República, y solicita que la junta expida los reglamentos convenientes a dichos ramos, para que sirvan de regla al referido Director, y encarga que para [10] el efecto recorra con el más detenido examen las ordenanzas de Minas, y las reforme o adicione como mejor conviniere. La Junta tuvo a bien disponer se pasase el asunto en comisión al Señor Urcullu.

2° Leyóse en seguida otra del Excelentísimo Señor Gran Mariscal de Ayacucho, comunicada por conducto y orden de su Excelencia el Libertador en la que se manifiesta haber solicitado los vecinos del Pueblo de Tarata, que éste se erigiese en Villa. Pasó en comisión al señor Tames.

3° Dicho Señor Gran Mariscal incluye otro recurso del Gobernador de Oruro, dirigido a que se expida un decreto de precedencia y ceremonial para aquella Villa, por haber ocurrido varias desavenencias sobre este particular entre dicho Gobernador y la Municipalidad de aquel Pueblo. Pasó en comisión al señor Urcullu. Cerróse la sesión.

MANUEL MARIA URCULLU [Firmado]	JOSÉ IGNACIO DE SANJINÉS [Firmado]
PRESIDENTE	**SECRETARIO**

---

16. ANB 1825, PL 3 f. 13-14 v

Sesiones de la Diputación Permanente, uno de cuyos puntos trata sobre un memorial proponiendo fomentar el cultivo de la yerba mate existente en algunos lugares del país.

SESION DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1825

1° Leída y aprobada el Acta de la sesión anterior se presentó a la Diputación una nota del señor Serrano, en que refiriéndose a la calumnia con que se le ha suscitado haber dicho en pública Asamblea no poder ser el Excelentísimo Señor Gran Mariscal de Ayacucho nombrado Jefe del Supremo Poder Ejecutivo de la República por ser extranjero, solicita que la Diputación se sirva certificar sobre ello, y ordenar que los Secretarios que fueron de la Asamblea lo verifiquen asimismo, teniendo presente con arreglo a lo que debe constar de las Actas respectivas, que él fue el autor del proyecto de decreto de premios, en cuyo artículo 13 se dice que el referido Gran Mariscal de Ayacucho gozará del Título de Defensor y Gran Ciudadano de la República Bolívar; que fue asimismo el que tiró las [13] instrucciones para la Legación cerca de su Excelencia el Libertador, en cuyo artículo 6° se interesó la Asamblea por la permanencia del Gran Mariscal en la República por su respetabilidad, influjo y luces; y demás ocurrido en la sesión en que se discutió si la Asamblea podía o no nombrar un Poder Ejecutivo. La Junta certificó y ordenó hicieran lo mismo los dos secretarios de la Asamblea.

2° Se leyó una nota de su Excelencia el Libertador, en que dando por legítima la excusa del doctor Olañeta para evacuar la misión a que le destinó la Asamblea General cerca de los Gobiernos de Colombia, y el Perú, y el Gran Congreso de Panamá; y teniendo en consideración el estado deteriorado de salud en que se halla el doctor Serrano, según se lo había representado la Junta en comunicación de 21 del corriente, previene a dicha Junta, expida los respectivos nombramientos y credenciales, destinando como lo había propuesto, al señor Serrano para Buenos Aires, y al señor Mendizábal para el Perú, Colombia y Panamá, teniendo entendido que el primero debe pasar a Londres, después de reconocida la Independencia de la República Boliviana por el Gobierno Argentino.

3° Se presentó un memorial del capitán don Juan Lázaro Baldivieso, ciudadano de la Banda Oriental del Río de la Plata, remitido a la Diputación por orden de su Excelencia el Libertador, cuya solicitud se dirige, a que teniendo conocimientos sobre el plantío y beneficio de yerba mate o del Paraguay, y sabiendo que este vegetal posee la República en algunos parajes de Santa Cruz, y Poma- [13v] bamba se tenga a bien suministrarle una pequeña habilitación para proceder a sus observaciones, fomentándole únicamente hasta que presente el fruto de ellas, y ensayos practicados, de que resultará al Estado un nuevo ramo de riqueza. La Junta lo pasó en comisión al señor Tames.

4° La Junta recibió en este acto una nota de su Excelencia en la que deseando mejorar la suerte de los indígenas y que las pensiones del Estado las lleven indistintamente todas las clases del Estado, previene que la Diputación se ocupe asociada de los señores Coronel José Domingo Espinar, el Comandante Jefe del Estado Mayor General, don Facundo Infante, don Simón Rodríguez y el señor Felipe Santiago Estenós, Secretario General de su Excelencia, en arbitrar el medio de reemplazar el vacío que debe dejar la abolición de los tributos, y modo más sencillo de la recaudación del nuevo arbitrio, que se meditare para el reemplazo. La Junta ordenó se acusase recibo, y se cerró la sesión presidida.

MANUEL MARIA URCULLU [Firmado]	JOSÉ IGNACIO DE SANJINÉS [Firmado]
PRESIDENTE	**SECRETARIO**

---

[14] SESION DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 1825

1° Leída y aprobada el Acta de la Sesión anterior, presentó el señor Tames evacuada la Comisión que se le había fiado sobre la solicitud de Tarata en orden a erigirse en Villa. La Junta conformándose con el dictamen

presentado, resolvió que siendo dicho lugar de numerosa población y constantemente adicto a la causa de la Libertad, no hallaba inconveniente en que se le concediese el título de Villa, a que aspiraba su vecindario, según la adjunta nota de su Excelencia el Gran Mariscal de Ayacucho.

2° El mismo señor Tames presentó el proyecto de informe [14v] al recurso del capitán don Juan Lázaro Baldivieso, que es reducido a que siendo interesante el proyecto de dicho individuo y poseyendo la República abundancia del vegetal de la yerba llamada del Paraguay, en los Yungas de la Paz y pudiendo entrar en sus observaciones el citado Baldivieso en combinación con algunos de los vecinos de aquella ciudad, que aspiran a este ramo de industria, su Excelencia el Libertador resolviese como fuere de su supremo agrado.

3° La consulta sobre un reglamento de partición general de tierras de que se instruyó la Junta en Sesión de 19 del corriente, pasó en Comisión al señor Urcullu.

4° El señor Montoya dio cuenta con su comisión sobre los establecimientos solicitados por la Villa de Potosí.

La Junta se detuvo en examinar y discutir el proyecto presentado. Cerróse la Sesión.

MANUEL MARIA URCULLU [Firmado] JOSÉ IGNACIO DE SANJINÉS [Firmado]
PRESIDENTE **SECRETARIO**

---

17. ANB 1825, PL 193 f. 97-97 v

[97] Secretaría General Cuartel General en Chuquisaca

a 16 de diciembre de 1825

A los Señores de la Diputación Permanente:

En contestación a la apreciable nota de Vuestras Señorías 7 del presente, relativa a la propagación del fluído vacuno en estas provincias; tengo la honra de transcribir la que Vuestra Excelencia el Gran Mariscal de Ayacucho se ha servido dirigirme con fecha de ayer absolviendo el informe que se le pidió de orden suprema:

"Al evacuar el informe que su Excelencia el Libertador pide por medio de Vuestra Señoría en su apreciable nota de 13 a que acompaña la de la Diputación Permanente; debo decirle, que no sé precisamente a qué especie de Gobernadores se contrae la Diputación. Las Provincias tenían antes por Jefe un Subdelegado que ahora se llama Gobernador, y las Parroquias tenían un Gobernador, Cacique o Alcalde que las gobernaba, en cuyo estado están, habiendo sólo quitado el nombre de Cacique= En cuanto a la propagación de la vacuna, diré a Vuestra Señoría que desde que llegué a estos Departamentos, la pedí a Arequipa, y la repartí desde la Paz: tengo contestaciones de todos los Presidentes de haberla recibido y usado, y anteayer no más he tenido una nota del Presidente de Santa Cruz, en que me habla del progreso con que allí se sirve, que ha evitado los estragos de la viruela que tanto daño hacía en el País= Dios, etc.= A.J. de Sucre=".

Soy de Vuestra Señoría

Atento, obsecuente servidor

FELIPE SANTIAGO ESTENÓS [Firmado]

---

18. ANB 1825, f. 4 Nº 13

Potosí a 17 de diciembre de 1825

Al Excelentísimo Señor Gran Mariscal de Ayacucho Libertador del Perú.

Excelentísimo Señor:

Queda circulada la superior orden de Vuestra Excelencia el Libertador, 5 de Diciembre presente que Vuestra Excelencia se sirve comunicarme en su respetable nota 6 del actual relativa a la habilitación del Puerto de Atacama correspondiente a esta República, y que los efectos que se introduzcan por él, sólo paguen el ocho por ciento sobre los avalúos que se hagan en dicho Puerto, y nada en la internación del Alto Perú.

Tengo el honor de ofrecer a Vuestra Excelencia toda mi consideración y respeto.

Dios guarde a Vuestra Excelencia

JOSÉ MARIA PÉREZ
DE URDININEA [Firmado]

N° 76.

Potosí á 17. de Diciembre de 1825.

Al Exmo. Sr. Gran Mariscal de Ayacucho Libertador del Perú

Exmo. Sr.

Queda circulada la Supa. orden de V.E. el Libertador 5 de Diciembre presente que V.E. se sirve comunicarme en su respetable nota 6 del actual relativa á la avilitacion del Puerto de Atacama correspondiente a esta Republica, y que los efectos que se introduzcan por él, solo paguen el ocho por ciento sobre los abaluos que se hagan en dho. Puerto, y nada en la internacion del Alto Perú.

Tengo el honor de ofrecer á V.E. toda mi consideracion y respeto.

Dios gue. á V.E.

J. Ma. Perez de Urdininea

19. ANB 1825, MI f. 2 N° 9

Razón de las minas existentes en esta Provincia de Cochabamba, descubiertas y trabajadas las unas desde tiempo inmemorial y las otras sin tocarse, cuyo total es a saber:

Partido de Mizque

Primeramente un mineral trabajado por los antiguos, sin dueño, y existente en la ciudad de Mizque, nombrada Candelaria, de plata.

Id otro de plata nominado Guadalupe, sin dueño, trabajado y abandonado por los antiguos en la misma ciudad.

Id otra de plata, aguada, sin dueño, en el mismo lugar, abandonada por los antiguos, nombrada la Peña.

Id otra de plata, nombrada San José, sin dueño y dejada por los antiguos.

Id inmediata a ésta existe otra nombrada Polanco, trabajada en tiempo inmemorial.

Id otra nombrada el Rosario, de plata, sin dueño y trabajada por los antiguos.

Id otra nombrada Metal Verde, de azogue y fundición al principio de su trabajo. Este cerro tiene superiores metales, pero todas por principiarse.

Id San Francisco, despoblada y sin dueño, de plata, y cuyo mérito no se ha reconocido, y se asegura ser muy bueno.

Id otra nombrada Animas Chicas, de plata y despoblada, sin dueño.

Id otra de Farellán, de plata de mucha ley [1v] y despoblada, sin dueño.

Doctrina de Tapacarí que comprende todo este Partido

En el cerro de Chacapaya se ve un mineral sin trabajarse y está por descubrirse el haz de plata y bronce.

Id en el de Tiquipaya existe otro en la misma forma y sin trabajarse.

Id en Chicmuri existe otro en la mencionada forma, y por trabajarse.

Id en Choroma existe otro de plata, pero sin trabajarse.

Partido de Arque

Id otro en el cerro de Guacullani, nuevo, sin trabajarse y se cree de superior ley.

Id otro nombrado Siete Cabezas, sin dueño y trabajado por los antiguos.

Id otro nombrado Caportería en el mismo estado, y sin dueño.

Doctrina de Sacaba

Id otro en Colomi, de plata, sin trabajarse y se halla en su principio.

Id otro en las inmediaciones de este cerro, y está en el mismo estado.

Partido de Chia [Cliza?]

Id otro en la doctrina de Tarata, de plata de buena calidad y en estado de trabajarse.

[2] Id otro en el cerro de Utiri, de plata, y por trabajarse.

Id otro en el cerro de Calacala, inmediata a la antecedente, de superior ley y en estado de trabajarse.

Id otro de Pucara, de plata de buena ley, en estado de trabajarse.

Id otro Tunasmayo, de id, y en estado de trabajarse.

Partido de Hayopaya

Id otro en Pocanchi, de buena ley y por trabajarse.

Id otro en el cerro de Suncho Marca, en el mismo estado.

Id otro Espine, de plata y en el expresado estado de trabajarse.

Id otro Chinchiri, de id.id. y en el referido estado.

Id otro en el cerro de Pocanchi, en estado de descubrirse y se asegura ser de superior ley.

Además de las minas relacionadas existen en el partido de Arque y doctrina de Colcha, muchas minas trabajadas por los antiguos, de superior ley, que no se trajo en consideración por el subdelegado de este partido.

Asimismo hay en los partidos de Hayopaya, Tapacari y Sacaba muchas mi- [2v] nas por descubrirse, pero todas por trabajarse y a sus principios, que la negligencia de las territoriales ha causado no tenerse una exacta noticia de todas ellas. Cochabamba, diciembre 28 de 1825= Juan Manuel Plaza.

---

20. ANB 1825, Mi f. 3 Nº 13

Presidencia del Departamento.— Nº 181.— Chuquisaca, Diciembre 29 / 825

Al Excelentísimo Señor Gran Mariscal de Ayacucho, Antonio José de Sucre.

Excelentísimo Señor:

El secretario de Vuestra Excelencia me ha pedido ayer un itinerario desde aquí a Arica. Incluyo a Vuestra Excelencia el que corresponde a Oruro, no siendo

posible formarlo hasta Arica, cuyo tránsito según noticias que he tomado del administrador de Correos que acaba de transitarlo, carecen de víveres, habitaciones, pastos y aún agua; así es que por ahí no podrá marchar su Excelencia el Libertador sin grandes inconvenientes.

Las jornadas de aquí a Oruro se denotan por la adjunta razón, ellas son precisas e indispensables.

El comisionado a quien ya se le ha despachado, saldrá esta tarde a disponer la cebada. Lleva el itinerario, pero desea saber cuántas serán las raciones que ha de disponer en los alojamientos.

Dios [1v] guarde a Vuestra Excelencia

Excelentísimo Señor

CASIMIRO OLAÑETA [Firmado]

[2] A Moromoro	.10
A Ocurí.	.13
A Macha	.08
A Livichuco	.14
A Peñas	.13
A la Venta y Media	.11
A Oruro	.12
	81

[3] Itinerario

Desde esta capital hasta la villa de Oruro

		Postas	Distancias en Leguas	
			Hay efectivos	Paga la Renta
De Chuquisaca	a Pucatambo	Rancho (Doble)	5	5
	a Moromoro	Pueblo	5	5
	a Guayllas	Casa	7	4
	a Ucurí	Pueblo	6	5

a Macha	Pueblo	8	7
a Callampayani	Rancho	8	7
a Livichuco	Rancho	6	6
a Ancacatc	Casa	6	5
a Peñas	Casa	7	5
a Condorapacheta	Casa	5	5
a Venta y media	Ranchos	6	4
a Sorasora	Pueblo (No hay posta)	6	4
a Oruro	Villa	6	4
Total		**81**	**66**

Administración General de Correos del Alto Perú

Chuquisaca, 29 de diciembre de 1825

JOAQUIN LEMOINE [Firmado]

---

21. ANB 1826, MI f. 10 Nº 12

Plan o cálculo aproximado del costo que pueden tener todos los correos que giran por el territorio de la República.

DE POTOSI AL DESAGUADERO

Por 117 leguas, de las que siendo dobles 22, suman 139.

En ellas una mula de carga y otra del conductor a medio real por legua y el postillón a cuartillo, importan	22	7	3/4	63 7
A su regreso otras 22 dobles hacen que su importe sea el mismo	22	7	3/4	
El salario del conductor podrá ser	18	0		

DE POTOSI A SALTA

Por 152 leguas, de las que siendo dobles 29, suman 181.

En ellas una mula de carga y otra del conductor a medio por legua y el postillón un cuartillo, importan	28	2	1/4	85 6
A su regreso 23 dobles hacen 175, e importan	27	3	3/4	
El salario del conductor es de	30	0		

DE ORURO A CHUQUISACA

Por 64 leguas, de ellas las 8 dobles, suman 72, e importan las dos mulas y postillón	11	2		47 0 1/4
A su regreso 5 dobles hacen 69 e importan	10	6	1/4	
El salario del conductor es de	25	0		

DE ORURO A COCHABAMBA

Por cerca de 30 leguas, y en ellas uno a pie, puede costar 8 0

DE POTOSI A CHUQUISACA

Por 26 leguas, y en ellas uno a pie, cuesta 8 0

De Santa Cruz a Chuquisaca

Por el que se hace por contrata, que cuesta 24 0

Suma a la vuelta 236 5 3/4

[1v] Suma de la vuelta 236 5 3/4

Cuya cantidad es costo de un correo, y multiplicada por los 4 mensales [sic] debe importar 946 7

Agregados por los quebrados, etc. 3 1

Costo mensal [sic] 950 0

Administración General de Correos

Chuquisaca, 20 de enero de 1826

JOAQUIN LEMOINE [Firmado]

---

22. ANB 1826, MI f. 11 Nº 13

Presidencia y Comandancia Gral. del Dpto. de Cochabamba.— Nº 53.— Casa de Gobierno.— A 4 de febrero de 1826

Excelentísimo Señor General Gran Mariscal de Ayacucho, Antonio José de Sucre

Excelentísimo Señor:

Habiéndole consultado verbalmente al Excelentísimo Señor Libertador con manifestación de la carta geográfica de este país, sobre la cómoda y fácil comunicación de estos habitantes con los de la provincia de Moxos y en atención a estar abierto el camino nuevo desde esta hasta la reducción de San Francisco de Yuracarés por el río Paractí y Chapare, a costa de crecidos desembolsos de varios particulares, vencidos los estorbos que anteriormente hacían difícil el transporte de los efectos mercantiles, y tratando por otra parte de aliviar la esclavitud en que gimen aquellos naturales, que aun viven sujetos a los entables de la tiranía española, escasos de recursos, y aún de los artículos más precisos para su subsistencia natural. Me previno dicho Excelentísimo Señor Libertador dijese a Vuestra Excelencia para que se librase la orden por Vuestra Excelencia al departa-
[1v] mento de Santa Cruz a efecto de que se haga libre el [quemado] por la vía que ellos quieran, a fin de que no [quemado] de los auxilios a que se hallaban reducidos los de aquel [quemado]. También me preceptuó el expresado señor Libertador [quemado] a Vuestra Excelencia comunique esta orden a dicho Señor Presidente de Santa Cruz para su debido cumplimiento.

Dios guarde a Vuestra Excelencia

Excelentísimo Señor

J. MARIA PLAZA [Firmado]

---

23. ANB 1826, MH f. 1 Nº 1

Secretaría de la Diputación Permanente

Chuquisaca, febrero 23 de 1826

Al Señor Secretario de Gobierno

Señor Secretario:

Impuesta la diputación, de la consulta del prefecto de Potosí fecha 11 del corriente, adjunta a la nota de Vuestra Señoría de 14 del mismo, es de parecer que el administrador ecónomo de los hospitales de aquel departamento debe percibir de la Clavería del Arzobispado los dos novenos y medio de su pertenencia con arreglo al decreto de su Excelencia el Libertador de 16 de diciembre último; esta diputación ratifica sobre el particular su dictamen de 23 del propio mes, y propone que para facilitar a la humanidad doliente estos auxilios se prevenga a dicha Clavería que al mismo tiempo de remitir a los prefectos el repartimiento de los referidos novenos, acompañe los libramientos de su pago por los recaudadores de la gruesa decimal en cada departamento, evitando de este modo gastos y dilaciones en la percepción del haber de los hospitales.

Lo participo a Vuestra Señoría de orden de la Diputación devolviendo original la referida consulta, para la resolución que sea del supremo agrado de su Excelencia el Gran Mariscal de Ayacucho.

Dios guarde a Vuestra Señoría

JOSÉ IGNACIO DE SANJINÉS [Firmado]

---

24. ANB 1826, MI f. 10 Nº 7

Gobierno Eclesiástico de Charcas

Chuquisaca, 29 de marzo de 1826

Al Señor Secretario General, don Facundo Infante

Por la nota de Vuestra Señoría de 16 del corriente, quedo cerciorado de que se ha confirmado la supresión de los conventos de la Merced y San Agustín de esta ciudad. En esta virtud me parece conveniente que la iglesia de la Merced se aplique para la parroquia de San Roque, quedando la que ésta tenía antes, de ayuda de Parroquia que por chica y estar tan al extremo de la ciudad no proporcionaba la

concurrencia de la feligresía a aquel templo, para oir la explicación de doctrina cristiana y demás funciones parroquiales. En la misma iglesia quedará todo lo que sea ropa y alhajas de Nuestra Señora de las Mercedes para que continúe su culto. Y de los ornamentos y vasos sagrados después de dejar los precisos para que aquel templo se sirva con decencia, los que hubiese sobrantes se aplicarán a las muchas parroquias pobres que han estado ocurriendo por ellos. Lo que tengo el honor de expresar a Vuestra Señoría para que se sirva elevarlo a noticia de el Excelentísimo Señor Gran Mariscal de Ayacucho.

Dios guarde a Vuestra Señoría

MATHIAS TERRAZAS [Firmado]

---

25. ANB 1826, MG Nº 13

Presidencia y Comandancia General del Departamento de Santa Cruz

Santa Cruz, abril 27 de 1826

Ilustrísimo Excelentísimo Señor Presidente de Cuiaba, D. J. Saturnino de la Costa Pereira

Ilustrísimo Excelentísimo Señor:

Desde que sin razón las tropas brasileñas, cargaron en su retirada con los ganados de la provincia de Chiquitos, con las herramientas de sus almacenes y lo que es más aún, con la plata labrada de dos templos, satisfaciendo a mis deberes he reclamado su restitución total, pero sin efecto, y a pesar de haber sido tan repetido que ya tocan el extremo de porfía, en vez de una satisfacción de hecho y que consista en la devolución, los reclamos sólo han merecido de Vuestra Excelencia, por contestación, un profundo silencio. Busco el principio de esto, recorro los vastos espacios de la razón y lejos de encontrar siquiera un hecho que legalice la detentación de los intereses por tan dilatado tiempo, la imaginación sólo me presenta recuerdos que dan justicia a aquellos.

La violenta ocupación de Chiquitos fue el principio de que naturalmente fluyó la depredación de sus intereses, y la detentación hasta la fecha; si aquella pues fue ilegal como así la declara su Muy Ilustrísima en sus resoluciones soberanas de 15 de abril y 13 de agosto pasados, si aquella fue injusta, como opuesta a los principios del derecho público que nada aborrece tanto como el aumento de los impuestos siendo con usurpación de los dominios de otra nación; en fin si aquella fue escandalosa también lo es la detentación, y las naciones civilizadas no pueden oirla sin admiración.

En esto no hay duda y Vuestra Excelencia que alcanza a penetrar los objetos que están aún más allá del cálculo, bien conoce esta verdad tan palpable; y si no quiere ordenar la total devolución será por otro motivo; cualquiera que sea, he de ser constante en reclamar hasta [1v] que a mis voces se den la justicia que se merecen, y si necesario fuese, también las elevaré hasta el solio de su muy Ilustrísima. Defiendo los intereses del departamento de que estoy encargado y a este bien consagraré cuantos sacrificios demanden mis deberes. Permítame Vuestra Excelencia que de este modo suavicen el ceño de su alta consideración los sentimientos que me ha dejado por memoria la pasada e inesperada incursión.

Dígnese Vuestra Excelencia decirme en contestación, si se restituyen o no los considerables restos que faltan a la Provincia de Chiquitos, para en caso contrario dirigir (como dije) mis acciones ante su Muy Ilustrísima.

Con este motivo tengo el honor de reiterarle mis respetos con que soy de Vuestra Excelencia. Su muy obsecuente atento y seguro servidor.

JOSÉ MIGUEL DE VELASCO [Rúbrica]

---

26. ANB 1826 MH f. 1 Nº 1

Secretaría de la Diputación Permanente

Chuquisaca, mayo 8 de 1826

Al Señor Secretario de Gobierno

Señor Secretario:

En la solicitud del Señor General Diego Paroisien, representante de la sociedad mineralógica creada en Londres para explotar las minas de Potosí, la Paz y Altoperú, cree la Diputación se debe acceder en los términos pedidos. Ella es digna de la aprobación del Gobierno, y de que se le preste toda protección, autorizando al Señor Paroisien para hacer las compras que le parezca, y crea útiles a sus comitentes.

La Diputación prescinde abrir dictamen en orden a las ventas que en Francia hicieron los Marqueses de Casa Palacio y Casares, de sus asientos de minas, y demás posesiones en Potosí, porque ni el Señor Paroisien dice nada de ellas, y por que este es un asunto, que los tribunales decidirán con audiencia de partes, y sujeción a las leyes vigentes.

Este es el dictamen de la Diputación que tengo el honor de transcribir a Vuestra Señoría para que lo ponga en conocimiento de su Excelencia y devuelvo los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Señoría

JOSÉ IGNACIO DE SANJINÉS [Firmado]

27. ANB 1826, PL 194 f. 62

[62] Al Excelentísimo Señor Presidente del Congreso Constituyente

Excelentísimo Señor:

Cuando el Congreso Constituyente ha llevado sus confianzas por mi amor a Bolivia, hasta enviar una Diputación de su seno, a ponerme en la alternativa de aceptar el mando de la República, o suspender sus sesiones y que sordos a mis ruegos y reflexiones han insistido en ello; he creído entre mis deberes como americano impedir una deliberación que mancharía el decoro nacional, prestándome a aceptar el desempeño del poder ejecutivo, por sólo el tiempo que dilate el Libertador en volver a este país. Cuento para ésto que el Gobierno de Colombia, amigo sincero de estos pueblos me lo apruebe.

La comisión del Congreso se habrá dignado exponer a la Representación Nacional, cuánto ha sido el conflicto a que se me ha reducido; porque declararé siempre, que alistado desde mi infancia en las filas que han combatido por la independencia, no he aprendido sino los deberes de un militar; y por consiguiente voy a colocarme entre muchos errores al emprender una nueva carrera en el Gobierno de los pueblos. Así pues, cuanto puedo ofrecer a la República y a sus Representantes, es una buena intención en el ejercicio del Poder Supremo, una profunda obediencia a las Leyes, y una contracción constante para desempeñar mi inmensa deuda a Bolivia, cuando deposita en mí sus confianzas, y la dirección que en sus destinos le dé el Congreso Constituyente.

Dios Guarde a Vuestra Excelencia

Chuquisaca, 27 de mayo de 1826

ANTONIO JOSÉ DE SUCRE [Firmado]

---

28. ANB 1826, MH f. 4 Nº 14

Presidencia y Comandancia General del Departamento de Santa Cruz

Casa de gobierno, 24 junio de 1826

Su Señoría Ilustrísima de la Sección de Hacienda

Señor Secretario General:

Satisfaciendo al oficio de Vuestra Señoría Nº 2 de 10 de abril, adjunto la descripción de las dos salinas en la Provincia de Chiquitos; la que se halla en el

pueblo de Santiago puede ofrecer al Estado considerables ventajas, especialmente si se establece con los Brasileros un comercio de permuta y de efecto por efecto. Nuevamente les invito a aquellos a que quieran entrar en una negociación en que unos y otros, los de ese Imperio, y los de esta República pueden cambiar lo que les sobra por especies que les falta.

Dios quarde a Vuestra Señoría

JOSÉ MIGUEL DE VELASCO [Firmado]

[2]DESCRIPCION DE LAS SALINAS DE LA PROVINCIA DE CHIQUITOS

En ella existen dos, la primera al Sud del pueblo de San José de donde dista cincuenta leguas. Es una laguna pequeña que se coagula anualmente luego que pasa la estación de lluvias: Su producto no excede de quinientas arrobas. En el tránsito, no hay inconveniente alguno, pues aunque despoblado es plano y montuoso; no falta pasto y tiene tres aguadas permanentes en distancias promediadas. En la misma Salina hay una aguada estable y abundante.

La segunda está al Sudoeste del pueblo de Santiago de donde dista más de sesenta leguas. Es una gran laguna que se coagula del mismo modo que la de San José. Su sal, aunque menos blanca es más saludable. En su producto es superior a la de San José, pues ya ha llegado el caso que en una coagulación se han acopiado más de cuatro mil arrobas.

El tránsito es fragoso, despoblado, expuesto a los asaltos del barbarismo, absolutamente falto de aguadas permanentes. Tiene combustible y pasto; pero la misma salina tampoco tiene aguada estable; y por esto es que rara vez se consigue un acopio aunque se coagule mucho.

El acopio tanto de una como de otra salina se ha hecho en tiempos anteriores. Se hace y se puede hacer con los auxilios de víveres, que respectivamente tienen las temporalidades de dichos pueblos de San José y Santiago.

Acopiada la sal en los almacenes que hay en cada una de las salinas, es conducida respectivamente a los de los pueblos a que pertenecen, en rastras de bueyes. Cada yunta conduce un zurrón de seis a siete arrobas.

Se han extraído por comercio a los establecimientos limítrofes del Brasil por comerciantes de Matogrosso, y en tiempo que gobernaba Ramos, algunas partidas de sal por cambio de efectos, y a razón de tres pesos arroba. No hay tradición que los Brasileros la estimen en menos precio, ni que la hayan comprado en la provincia con dinero.

San Miguel 25 de mayo de 1826

GIL ANTONIO TOLEDO [Firmado]

29. ANB 1826, MI f. 11 Nº 13

Presidencia y Comandancia General del Departamento de Cochabamba.— Nº 141.— Casa de Gobierno, a 12 de julio de 1826

Señor Secretario General de Gobierno, Facundo Infante

Señor Secretario:

Tan luego como recibí la digna nota de Vuestra Señoría Nº 47 libré las correspondientes órdenes a fin de que se busque en toda la Provincia de Mizque el gusano de la seda; y aunque creo no exista éste en un lugar tan infestado y tempestuoso, con todo activaré a fin de descubrirlo, sin embargo de estar íntimamente persuadido ser imposible se encuentre en lugar donde hay truenos.

Las personas que le han informado a su Excelencia no lo han hecho con la sinceridad que debían, y carecieron de los datos necesarios; pues por el contrario estoy informado que en dicha Provincia existe una araña de figura y calidad rara que produce la seda, igual o mejor que la del gusano, y sobre ésto no tengo duda.

Pediré al Señor General Córdova los individuos necesarios [1v] para que reconozcan en Chalhuaní la yerba de añil, y es muy cierto según los informes que se me han dado, se encuentra con abundancia. Trataré de su beneficio con oportunidad y daré aviso brevemente.

Le transcribí el segundo capítulo de la nota indicada [quemado] a don Felipe Santiago Soriano para su inteligencia y satisfacción.

Dios guarde a Vuestra Señoría

FRANCISCO LOPEZ [Firmado]

---

30. ANB 1826, PL 194 f. 124

Lima a 4 de agosto de 1826

Excelentísimo Señor Presidente del Congreso Constituyente de Bolivia

Excelentísimo Señor:

El despacho de Vuestra Excelencia en que se sirve anunciarme la instalación del Congreso Constituyente de Bolivia el día asignado para su reunión, y el nombramiento del Gran Mariscal de Ayacucho para Presidente, me han dado

Lima á 4. de Agosto de 1826.

Exmo. Sor.

El despacho de V.E. en que se sirve anunciarme la instalacion del Congreso Constituyente de Bolivia el dia asignado para su reunion, y el nombramiento del Gran Mariscal de Ayacucho para Presidente, me han dado una completa satisfaccion. El Congreso ha sellado con un acierto admirable su primera deliberacion confiando unanimemente el mas celebre Conductor.

Los trabajos que de preferencia ha tomado el Congreso en consideracion son una prueba triunfante de que se ha penetrado de las obligaciones sublimes que le ha impuesto la Nacion Boliviana. La Ley de creacion del Ejecutivo es una obra perfecta y merecerá á llamarla de modelo. El Pueblo mas moderno del Universo en la marcha Nacional parece que quiere ponerse á la Cabeza de los demas por la elevacion del espiritu que le guia. Si yo no temiera lisonjearme á mi mismo: pues que yo compongo una parte de Bolivia, diria que la Sabiduria ha recibido este infante en la cuna, para llevarlo al Templo de las Leyes á fijarle allí sus venturosos destinos.

Exmo. Sor. Presidente del Congreso Constituyente de Bolivia

Acepte, Señor, los sentimientos de mi perfecta consideracion.—



una completa satisfacción. El Congreso ha sellado con un acierto admirable su primera deliberación escogiendo unánimemente el más célebre Conductor.

Los trabajos que de preferencia ha tomado el Congreso en consideración, son una prueba triunfante de que se ha penetrado de las obligaciones sublimes que le ha impuesto la Nación Boliviana. La ley de creación del Ejecutivo es una obra perfecta, y me atrevería a llamarla de modelo. El pueblo más moderno de América en la marcha Nacional parece que quiere ponerse a la cabeza de los demás por la elevación del espíritu que lo guía. Si yo no temiese lisonjearme a mí mismo, pues que yo compongo una parte de Bolivia, diría que la sabiduría ha recibido este infante en la cuna, para llevarlo [1v] al templo de las leyes a fijarle allí sus venturosos destinos.

Aceptad Señor, los sentimientos de mi perfecta consideración

BOLIVAR [Firmado]

---

31. ANB 1826, MI f. 14 Nº 19

ACTA DEL 26 DE AGOSTO DEL AÑO 26

En esta Sala Capitular de Tarija, en veinte y seis del mes de agosto de mil ochocientos veinte y seis años: Habiéndonos congregado los Municipales y vecinos a virtud de haber entrado a esta plaza la gente de los partidos de la campaña y entre ésta mucha parte de lo mejor del vecindario, reclamando su libertad, porque ésta era actualmente oprimida, en que esta Provincia a más de estar sujeta y subyugada a la de Salta, también lo estuviese a la República Argentina, precisamente, en la forma dicha, siendo su voluntad, como efectivamente lo es, de que constituída en Departamento separado, permanezca incorporada a la República Bolivia, y que el hacerse lo contrario era contradecir y oprimir su libre voluntad y muchas razones de justicia y conveniencia, y que en su virtud ratificaban nuevamente la solemne decisión que hicieron sus representantes el día seis de junio del próximo año pasado de mil ochocientos veinticinco en junta departamental, en que se declararon por la República Bolivia del Perú sin la menor opresión y seducción, y en su virtud se juraron sus banderas, y que ahora cansados ya de sufrir la opresión de esta su voluntad y libre decisión, viendo atacadas sus personas por esta opinión, habían tomado la medida de hacer este movimiento, sin que se le tenga por tumultuario, pues sólo con él podrían ponerse en estado de reclamar con libertad sus derechos; y hallándose en uso de ellos deciden y mandan se repongan en el acto todas las autoridades, así del Prefecto como del cuerpo municipal representativo al mismo estado en que estuvieron antes de que se

sujetase esta Provincia Capital en este presente año a la República Argentina: y que asimismo se nombren Diputados representantes para que se presenten ante la soberanía del Congreso de la República Bolivia a pedir y solicitar en dicho Congreso, y el Presidente de la República, la reincorporación que de hecho tienen practicada= En el mismo acto, y en la misma conformidad nombraron por voto directo y aclamación total por su Prefecto al Señor Coronel de milicias, don Bernardo Trigo quien [1v] habiendo aceptado el cargo quedó inmediatamente recibido y posesionado en su empleo según derecho y su forma. Declarando asimismo como declaran por nulos, de ningún valor ni efecto, todas las actas y hechos practicados anteriormente por la dependencia a la República Argentina por haber sido opresivos y a la fuerza contra la voluntad y libre opinión de los ciudadanos. Todo lo cual anteriormente expresado y practicado lo certifica el Prefecto, el Cuerpo Municipal y demás vecindario con el actuario que se hallan presentes y reunidos que suscriben la presente acta: y para que conste lo firmaron dichos señores por ante mí el presente escribano de que doy fe= Bernardo Trigo= Manuel Balverde= Isidoro Pantoja= Eustaquio Méndez= José María Aguirre= Gabino Ibañez= José Fernando de Aguirre= Juan Ramón Ruiloba= Juan Rojas= Fernando Marín= Manuel Félix del Orno= Manuel de Lea Plaza= Fermín Hevia y Baca= Agustín Mendieta= Juan José Mendieta= José Antonio Vásquez= Bernardo Méndez= Mariano Cecilio de Trigo= Simón Gonzáles de Villa= Pedro Balverde= Mariano Lino de Echalar= Dionisio Segovia= Javier Segovia= Mariano Echarte= Manuel Zacarías Saracho= Manuel José Hevia y Baca= Cornelio de Aguirre= José Mariano Trigo= Pedro Carrillo= Mariano Rodríguez de Lema= Nicolás Ichazo= Dámaso de Aguirre= Mariano José Núñez= Juan Ascencio Avilés= Mariano Eduardo Alcoba= José Domisiano Castro= José Mariano Ibáñez= Bernabé Catoira= Juan Manuel Estrada= José Camilo Moreno= Mateo Velasco= Antonino Alcoba= Tomás Rodríguez de Castro= José Francisco Baca= Agustín Rodríguez= Antonio Ríos= Gregorio Sánchez= Fortunato Núñez= José María Rodríguez Baldivieso= Isidro Ignacio de la Caba= Leandro Montero= Juan Caso= Manuel Mariano López= Carlos Zaldíbar= Ante mí= Manuel José Araoz, Escribano Público de Gobierno y Cabildo.

Es copia fiel de la acta original de su referencia que pasó ante mí, a la que en lo necesario me remito por quedar [2] el libro de actas protocolizado en mi poder, y para que éste haga fe por mandado del Señor Prefecto doy el presente en Tarija a veintiséis de noviembre de ochocientos y veinte y ocho, siendo testigos los ciudadanos José Vicente Sosa y Cornelio Aguirre, de que doy fe.

Y en fe de ello lo signo y firmo, en testimonio de verdad.

MANUEL JOSÉ ARAOZ [Firmado]
Escribano Público

---

32. ANB 1826, MI f. 10 Nº 13

Presidencia y Comandancia General Departamento de Cochabamba.— Nº 183.— Casa de Gobierno, a 4 de setiembre de 1826

Al Señor Secretario de la Sección de Gobierno, Facundo Infante

Señor:

Tengo la honra de comunicar a Vuestra Señoría haber llegado a mi noticia que el Señor Prefecto de Santa Cruz, va a extraer de la Provincia de Moxos, cinco mil cabezas de ganado vacuno para aplicarlas al fomento de las misiones de la Cordillera. Las de Elebolo, San Francisco, y la Ascención, carecen absolutamente de ganado, y con trescientas que se adjudicasen para distribuir ciento en cada pueblo, se hará un beneficio incalculable a aquellos pueblos, y con el transcurso de un año habrá una propagación desmedida. Dígnese Vuestra Señoría ponerlo en conocimiento de su Excelencia para que si lo tiene a bien se sirva determinarlo.

Dios guarde a Vuestra Señoría

FRANCISCO LOPEZ [Firmado]

---

33. ANB 1826, PL 1ª f. 12

Sesión Secreta de Representantes en la cual figuran puntos, como un informe del Ministro de Gobierno, sobre un probable ataque de la Argentina y otros asuntos importantes.

[12] SESION SECRETA DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 1826

Reunidos los Señores Representantes de Bolivia, después de levantada la sesión pública, proclamó el Señor Presidente estar abierta la Secreta.

El Señor Ministro de Gobierno, dijo: Que éste había creído necesario informar al Congreso, que los agentes de Buenos Aires estaban encargados de esparcir por todas partes los gérmenes de la discordia: que la revolución sofocada últimamente en el Perú, no había tenido otra causa: que también los había en la República, pero pocos y sin ningún séquito, y a los que tenía el Gobierno bien marcados para caer sobre ellos en el momento en que pasasen del papel de

charlatanes que hacían actualmente. Aseguró el Congreso que todos los Departamentos estaban tranquilos y bien resguardados. Después de manifestar que el Gobierno Argentino se hallaba levantando Tropas en Salta, Tucumán y Mendoza con el objeto sin duda de atacar a Bolivia, probó que ésta, en tal caso saldría victoriosa; y concluyó con la lectura de la siguiente nota del Señor Serrano (enviado cerca del Gobierno de Buenos Aires) dirigida al de Bolivia por medio de una clave. La nota dice: "Sé que en una sesión secreta, Dorrego, pidió que Alvear que estaba presente, informase al Congreso sobre las ideas que hubiese observado en el Libertador, y si éstas tenían algo de temible a la libertad de la República Argentina; y que apoyado ésto por algunos otros señores, contestó Alvear que se refería a su correspondencia con el Gobierno que había tenido dos correspondencias, la una pública y la otra privada; que no tenía inconveniente en decir el contenido de la pública; pero que en cuanto a la privada, no podía absolutamente expresarlo- El.... que me ha comunicado ésto, es un miembro del Congreso, y él y muchos con él, opinan que Alvear fue expresamente mandado para sorprender al Libertador, manifestándole decidida afición con el objeto de interiorizarse en sus miras, y que puesto allí obró en lo privado como uno de sus mayores enemigos- Se me asegura también que para el caso de triunfar del Brasil o lograr la paz de otro modo, Tarija serviría de pretexto para llevar contra Bolivia las tropas que hoy existen en la Banda Oriental, y las que se mandan levantar en Mendoza y Salta, y que con este objeto resisten al reconocimiento de Bolivia; pero a mi juicio, ellos nada emprenderán, sino en el caso de que Tarija sea ocupada por nuestras armas; y su guerra estará reducida a intrigas secretas, y a tiros repetidos en los periódicos para ver si incendian al Perú contra los Libertadores, y aburren a éstos en términos que abandonen el Perú, para entonces sí ocupar a Bolivia, o mas bien lograr allí un Gobierno de su mano, y con el que puedan hacer lo que quieran- El Presidente se queja amargamente de que en Bolivia, Bajo Perú y Colombia se escribe mucho contra él, y lo atribuye todo a órdenes secretas del Libertador; siendo así que cuanto escribe el Mensajero es, a juicio de todos, obra del Gobierno, y que aún en Mendoza y Chile hay periodistas encargados de escribir contra los Libertadores".

Se levantó la sesión secreta a las dos de la tarde.

P.A.D.S.P.

MELCHOR LEON DE LA BARRA [Firmado]
VICE-PRESIDENTE

MANUEL JOSÉ DE ASIN [Firmado]
DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ MARIA SALINAS [Firmado]
SECRETARIO

34. ANB 1826, MI f. 12 Nº 14

Presidencia del Departamento Chuquisaca.— Nº 129.— Casa de Gobierno, a 21 de octubre de 1826

Al Señor Ministro del Despacho del Interior

Señor Ministro:

Es adjunta la razón, que el Administrador del Tesoro Público de la ciudad de Oruro, me ha remitido, sobre los auxilios prestados al ciudadano Simón Rodríguez, en cumplimiento de la superior orden de 31 de agosto bajo el Nº 74, la que paso a Vuestra Señoría para los fines que se propone su Excelencia.

Dios guarde a Vuestra Señoría

M.A. Tardio [Firmado]

[2] El ciudadano Mariano de Sierra, Administrador y Contador propietario del Tesoro Público de esta ciudad, y Comisario de Guerra en ella, etc.

Certifico: Que a fojas 86 del Libro Manual en que se llevó la cuenta del año pasado de 1825, se halla una partida sentada, cuyo tenor es el siguiente:

Nº 462 Octubre 17

Son data setenta y ocho pesos pagados al arriero Manuel Baldivia por el flete de doce mulas de carga a seis pesos, cuatro reales cada una, en que conduce el equipaje del ciudadano don Simón Rodríguez, ayo del Excelentísimo Señor Libertador, desde esta ciudad a Potosí, que son de cincuenta y dos leguas, y se le han entregado en virtud de orden del Gobierno de esta fecha que comprueba esta partida con el Nº 269 .... 78.0

Alvarez= Ayllón= Manuel Baldivia= Una rúbrica.

Así consta y parece del citado libro, folio y partida a que en lo necesario me remito. Administración del Tesoro Público de Oruro, octubre trece de mil ochocientos veinte y seis.

Confrontada

Mariano de Sierra [Firmado]

Miguel Aparicio de la Rocha [Firmado]

35. ANB 1826, MI f. 17 Nº 17

Informe de los profesores de Medicina de la Paz sobre las cualidades del aguardiente extraído de las peras.

Señor General Prefecto:

Los Profesores de Medicina, cumpliendo con la superior orden de Vuestra Señoría para que declaremos nuestro dictamen sobre las cualidades del aguardiente que se extrae de la perada, decimos:

Que el principio constitutivo de este aguardiente es el espíritu, idénticamente el mismo que el del aguardiente de vino. Todo cuerpo meloso o azucarado, suministra espíritu ardiente y éste es en todas partes el mismo, porque aunque parece diferenciarse en unos o en otros, es únicamente a causa del mal gusto u olor, que dependen sólo de la manipulación, y no de su principio, que es purísimo. Así el azucar de caña suministra tan buen espíritu ardiente, como el vino, y aquel, bien que menos agradable, no es por eso más nocivo que éste. Lo que se debe temer es el abuso, y no el licor, porque el uso imprudente y copioso de toda especie de licores espirituosos es siempre dañoso, y con frecuencia funesto.

La observación diaria hace ver al menos advertido, que los licores ardientes causan estragos deplorables en la humanidad, tanto en el orden moral, [1v] como en el físico. No hay exceso o delito de que no sea capaz el hombre ebrio, aunque su educación y principios hayan sido los más virtuosos; ni salud que pueda resistir al abuso frecuente de los licores espirituosos, aunque esté apoyada en la mayor robustez. Estos asertos tan demostrables como evidentes, parece, dan a entender la causa ocasional de donde dimanan en parte innumerables enfermedades, la despoblación y atraso notable en las costumbres.

Por consiguiente, animados del verdadero celo que nos impone el sagrado deber de nuestra profesión, deseo íntimo del bien de la humanidad, y prosperidad del Estado, somos de dictamen que solamente se deban permitir los licores ardientes más precisos para las artes, y conservación de la salud pública. Su abundancia les baja de precio y hace más asequibles a toda clase de personas para que abusen de ellos con comodidad, y esto, creemos, se debe evitar del modo posible.

Es cuanto podemos informar a Vuestra Señoría en el asunto.

Paz 29 de diciembre de 1826.

José Cordon [Firmado] José Romero y Guzman [Firmado]

Juan Nicol [Firmado]

36. ANB 1826, MI f. 15 Nº 1

El Congreso General Constituyente de la República Boliviana

Decreta

Artículo 1° La ciudad de La Paz se denominará La Paz de Ayacucho.

" **2°** La Villa de la Laguna se llamará Ciudad de Padilla y el pueblo de Cinti, Villa de Camargo.

" **3°** Se erigen en Villas los pueblos de Irupana y Sorata: el primero se llamará Villa de Lanza y el segundo Villa de Esquivel.

" **4°** El pueblo de Chulumani se denominará Cantón de la Libertad, y el de Coroico Cantón de Sagárnaga.

" **5°** La Villa de Tarija se erige en Ciudad.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicación y cumplimiento. Dado en la sala de sesiones en Chuquisaca a 29 de Diciembre de 1826.

MARIANO GUZMAN [Firmado]
Presidente

JOSÉ EUSTAQUIO EGUIVAR [Firmado]
Diputado Secretario

JOSÉ MARIA SALINAS [Firmado]
Secretario

Palacio de Gobierno en Chuquisaca a 3 de enero de 1827

Ejecútese

ANTONIO JOSÉ DE SUCRE [Firmado]

El Ministro del Interior

FACUNDO INFANTE [Firmado]

37.ANB ¿1826? MI f. 10 Nº 11

Reglamento para el Hospital de Santa Bárbara

Siendo la curación de los enfermos y el arreglo de Hospitales uno de los objetos más sagrados en una Nación libre que necesita de apoyo y buena dirección en todos los ramos de su manejo, para que el de Santa Bárbara de esta ciudad logre este beneficio (mientras se establece un régimen uniforme en todos los de la República) es necesario que: edificio, camas, medicinas, asistencia de facultativo, alimentos, asistencia de enfermeros, auxilios espirituales, lumbres, luz, limpieza y todos los utensilios relativos a estos objetos, con un buen Administrador, que es lo que constituyen un Hospital, se regle en la forma siguiente:

EDIFICIO

Continuará el que está, poniéndose hasta el número de ciento diez covachas dispuesto por el señor General Presidente del Departamento, y siguiéndose ya la obra hasta su conclusión, más siempre dejando una total separación de salas, patio y cuerpo de Guardia para cuando haya Tropa, la que será asistida como corresponde, sin mezclarse con el Paisano, pero pagando un real diario, que cobrará el Ecónomo de su Capitán o Jefe inmediato, según costumbre y sujetándose a las órdenes que diese el Prefecto del Departamento.

CAMAS

Computándose hay regularmente sesenta a setenta enfermos [1v] deberá tener al menos ciento veinte camas completas, y las camisas correspondientes tanto para la remuda y limpieza que corresponde, cuanto por si ocurriese entrada de tropas, hubiese epidemia o casos extraordinarios.

MEDICINAS

Habrá un Boticario, con Botica provista de todo lo necesario, y a juicio del Facultativo: El Farmacéutico asistirá a la visita que haga el Facultativo para ver lo que se receta y cuidar de la pronta administración a los enfermos, despachando, como está dispuesto por el señor Presidente cualquier receta que vaya para los pobres de la cárcel, y si se acomodasen por contrata autorizada del Gobierno, se subministrarán los bálsamos o ungüentos con que se curan los pobres que acuden a la puerta del Hospital. Mas, mientras se verifica ésto el Ecónomo comprará donde se encuentre mejor, y a menos precio los simples o compuestos necesarios.

FACULTATIVO

El Facultativo asistirá o pasará su visita en verano a las cinco y en el invierno a las seis de la mañana, y por la tarde irá a la hora más acomodada y a cualquiera que lo exija la necesidad; pasada la visita de Medicina, se irá a la de Cirugía, se curará con la prolijidad por sí o por su Practicante a su vista si la curación no necesitase de la mayor destreza; dará parte de cualquier herido de mano airada y de todas las faltas que notase, ya al Prefecto, cuanto al Inspector o individuo de turno para el pronto remedio. Tendrá dos Practicantes escogidos por él, de aquellos de más con- [2] ducta y conocimientos; estos estarán bajo su inmediata dirección y alternándose por días, cuidarán de los enfermos y de administrarles los medicamentos del modo y forma recetados, avisando de cualquier descuido de los sirvientes, y acudiendo si fuesen llamados a cualquier socorro pronto.

ALIMENTOS

Estos serán siempre buenos y escogidos; se fijará por el Facultativo en disposición económica, separada la cantidad y peso de pan, carne y arroz, como todo lo demás posible en ración entera, media y dieta; tanto para el beneficio del enfermo, cuanto para la facilidad de tomarse la cuenta al que corra con el gasto. El cocinero tendrá la comida pronta cocida bien y con limpieza para la hora de su reparto, y siempre un caldo pronto para cuando lo pida algún enfermo o se auxilie a uno que llegue de la calle desfallecido.

ASISTENCIA DE ENFERMOS

Estando el Hospital servido por religiosos, continuarán éstos sirviendo a los enfermos: se destinará uno de enfermero mayor, que unido a otro que haga de semana, cuide del más exacto cumplimiento en cuanto corresponde a limpieza, buena administración de remedios y de alimentos. Los demás se turnarán, y a toque de campana estarán listos todos para asistir a las comidas y visitas: el que esté de semana tendrá pronto y provisto, el aparador con los bálsamos y ungüentos propios, asimismo las hilas, planchuelas y vendajes, recogiendo los lienzos sucios para que laven, y economicen en lo posible. Antes de la visita de la mañana estarán los vasos limpios, barridas y sahumadas las salas, hechas las camas y jamás faltará ni de día, ni de [2v] noche, un Religioso y un Practicante. Será responsable aquel a todas las faltas de ropa que se noten por su descuido. El religioso que se nombre de ropero recibirá y entregará por apunte todas las camas, sábanas y frazadas que vengan del lavadero o nuevas, y por ningún motivo dará cama al enfermo entrante, en que se haya estado otro, sin que primero se limpie, desinfeccione y despioje, teniendo tanto los utensilios de enfermería como los demás necesarios a la vista, y con el aseo que corresponde para la visita que deba hacerse mensual: igualmente dará la ropa sucia a la lavandera con apunte, para que ésta y el colchonero reciban su importe del Ecónomo y haya constancia del gasto y

número de piezas; últimamente estarán todos los sirvientes prontos a obedecer al Médico en todo lo tocante al mejor servicio de los pobres.

ENFERMERA

Habrá dos, una mayor y una ayudanta para asistir a las de su sexo, y sus obligaciones serán que a la sala de mujeres e incurables esté servida bien y con aseo, no faltando al cuidado y entregando la ropa y recibiéndola con cuenta del Ropero para que se averigüe de quien depende cualquier falta que se note.

AUXILIOS ESPIRITUALES

Habrá un capellán, que entregado todo al cuidado de los enfermos, los asista espiritualmente: éste confesará, administrará los sacramentos y auxiliará a los pobres según sus necesidades; y la misa que se dice en la iglesia se dirá en adelante, en el altar de Remedios de las [3] enfermerías para que la oigan los pobres todos los días de fiesta del año, estando pronto para cualquier enfermo que lo necesite. No exigirán misas, derechos, ni cosa alguna forzosa a los deudos de los difuntos, y éstos no se detendrán más que las veinte y cuatro horas en el depósito para su enterramiento.

LUMBRE Y LUZ

Tanto de día, como por la noche se conservará un brasero a distancia competente en cada enfermería, con lumbre para los casos prontos que ocurran, y la enfermera como encargada de los cocimientos y composición para cataplasmas y enemas podrá gastar de la leña de la cocina: cada sala conservará luz toda la noche, y por ningún motivo se dejará a oscuras hasta el amanecer.

UTENSILIOS PARA ESTOS OBJETOS

Estos se compondrán de las camas y ropas, cuyas remudas serán a proporción del ingreso de vasos, servidores y demás para conducir los medicamentos de la Botica; así también de todo el servicio de cocina, el que deberá conservarse con el aseo correspondiente, incluyéndose en utensilios todo lo que sirve de Iglesia para bien corporal y espiritual de los enfermos.

ECONOMO

El individuo que sea de este cargo correrá con todos los gastos del Hospital, llevando una cuenta exacta de lo que reciba y su inversión: su cargo es de procurar que los alimentos sean buenos, que se administren los medicamentos por los subalternos encargados; que la comida esté a sus horas, y bien cocida; que no falte cosa en las enfer- [3v] merías: de ver si el Médico y Ayudante asistan con puntualidad; de que la ropa se lave y mantenga siempre aseada; de que estén

corrientes los libros de entrada, y de proveer a su tiempo de todo lo necesario a los distintos puntos relacionados. Es de deber del Ecónomo llevar una cuenta del gasto diario para que reduciéndola a meses, pueda en cada uno de ellos presentarla al Inspector de turno con firma del Médico para que poniendo la suya, sino hallase reparo le sirva de documento para el respectivo abono; lo mismo de cualquier gasto extraordinario que se haga, y del ingreso poniendo en ella los útiles que existen de ropa, o los que se han inutilizado o quemado de orden del Médico; y por último si hubiese cosa notable, dará el correspondiente parte para su remedio al Prefecto del Departamento. Como las cobranzas deben ser en dinero, y las visitas de celo lo deben hacerse por los sujetos que se nombrarán; se omite la plaza de Abogado, y sólo ocurriendo algún litis extraordinario, se abonarán los gastos precisos de él, de la misma renta del Hospital. Pagará las fiestas del Patriarca, Santa Bárbara y Semana Santa, suprimiendo la Gorra y toda cosa superflua.

ENTRADA DE ENFERMOS

Se recibirá a todos los que acudan enfermos o incurables para depositar a cada uno en su respectiva covacha; mas, el Practicante de Guardia, y el Enfermero no recibirán a los que puramente se refugian por ociosos, o por viejos, en que no se admite curación y dará parte inmediatamente al Facultativo de todo [4] el que entre con herida de mano airada, para que éste formalice su reconocimiento y avise al Juez respectivo. Los que tengan proporción, como criados de casas acomodadas y otros que quieran ir a medicinarse al Hospital, como los agresores que por su causa vayan heridos pagarán por su asistencia tres reales diarios, cuyo percibo lo anotará el Ecónomo en la cuenta respectiva de entradas.

EMPLEOS Y SIRVIENTES

Todo el servicio del Hospital se compondrá de un Ecónomo o Contralor, un Mayordomo inferior, Capellán, Médico y Cirujano, dos Practicantes, ocho Religiosos o Sirvientes, un Boticario; de Enfermera Mayor y Menor, Sacristán y Cocinero, y sus sueldos serán los siguientes:

El Ecónomo tirará el cinco por ciento de lo que reciba en plata, según está mandado por su Excelencia el Señor Libertador y el seis por ciento del dinero que supla.

El Mayordomo inferior o que corra con la inversión inmediata, peso de raciones, distribución de panes, compra de carne, leña y demás que ocurra de Enfermerías, se le pagará ciento cincuenta pesos año: El Capellán gozará de quinientos pesos y asistirá lo mismo a la Tropa cuando hubiese: Médico y Cirujano gozará por cada destino quinientos pesos y cuando recaigan las dos facultades en uno (como ahora) percibirá el sueldo por entero de mil, debiendo también asistir a los Militares, y a la guarnición de la Plaza, en todas las ocurrencias: Cada Practicante tendrá tres pesos de semana, y si fuese Religioso sólo gozará el aumento de un peso a la asignación suya de dos de semana. El

Boticario recibirá [4v] su ajuste según su contrata: La enfermera tendrá cuatro pesos y la ayudanta, dos, con los panes de costumbre, todos, y lo mismo se pagará a Sacristán y Cocinero, que hasta aquí.

El Médico y Ecónomo vigilarán la conducta de todos los sirvientes y cuidarán que cada uno cumpla con su obligación respectiva por sí, sin valerse de otros para que lo hagan, y el Facultativo de la casa los distribuirá con proporción al mejor servicio de los pobres.

Se tendrá una pieza dispuesta en el mismo Hospital para cuando se junten los señores que compongan la Junta de Sanidad, y por el Enfermero Mayor se presentarán los libros corrientes, y el que comenzó sobre salud pública para que se anoten los reparos o el Señor Presidente fije cualquier orden que le parezca o se copien sus disposiciones, siendo de su cuenta convocarlos cuando convenga.

JUNTA DE SALUD PUBLICA

Habiéndose notado que los individuos que se nombraron por el Señor Prefecto, para la que se estableció (hace meses), no han asistido ni concurrido por sus ocupaciones a tan loable fin, y conviniendo se perpetúe un establecimiento tan benéfico, se nombrarán a todos los señores Canónigos, a todos los Clérigos reglares de San Felipe, a todos los Curas Párrocos de la ciudad y Capellanes de Monasterios, tanto porque son de probidad, cuanto porque es instituto propio de ellos, y no faltan de la ciudad. Estos alterna- [5] rán por meses, y si alguna ocupación impidiese la visita diaria al Hospital, se valdrá de otro de la Junta para que la haga a su nombre y así respective. Cuidará del cumplimiento de la obligación de todos y rubricará el recetario para que se vea su asistencia, remediando cualquier falta que note; como Inspector de mes y al fin de él revisará la cuenta que ponga el Ecónomo, se enterará de lo comprado, de lo invertido, de gastos extraordinarios, y de si existen los útiles que se pongan como tales, anotando cualquier defecto para su constancia: Según el que le toque de mes lo avisará el Enfermero Mayor al que sigue de turno, con anticipación, y si éste no pudiese, pasará a dar recado al subsiguiente, de modo que no quede ningún mes sin que haya Inspector que visite la casa.

Se podrán reunir al menos diez o doce señores de éstos cada tres meses en la misma sala para disponer lo que convenga mejor, no sólo al Hospital, si no a la Salud Pública, y los casos de Hospital, como de Vacuna y demás, se tratarán allí, y se pasará oficio al señor Prefecto o a quien corresponda para que provea. Ultimamente, como que estos señores se consideran interesados en el bien común y en la existencia de sus semejantes, acordarán lo que convenga, efectuarán por sí lo que puedan y de lo que no, pedirán remedio a los respectivos Jefes, oyéndose en lo tocante a Salud el parecer del Facultativo de la casa, de la ciudad y de cualquier otro que quiera comunicar sus benéficas ideas.

[5v] Una copia del Reglamento y de todas las disposiciones concernientes a él, se conservará en poder del Enfermero Mayor, para que cada uno vea lo que le toca y cumpla con lo mandado por el Señor General y Prefecto.

DR. MIGUEL ANTONIO DE LUNA [Firmado]

SIMON RODRIGUEZ [Firmado]

CARLOS MOORE [Firmado]

---

38. ANB 1827, MG Nº 33

Potosí, enero 10 de 1827

Copia del oficio que se le pasó al señor Juan Antonio Alvarez de Arenales, Gobernador y Capitán General de la Provincia de Salta=

Excelentísimo Señor.

Por noticias adquiridas de sujetos que han venido últimamente de esa ciudad y por el pregón de Salta Nº 14 estoy impuesto que Vuestra Excelencia no sólo ha dado asilo a los Granaderos de Colombia amotinados en Cochabamba según lo he explicado a Vuestra Excelencia en mi primera comunicación, sino que los ha recibido como un Cuerpo de Ejército proporcionándole cuartel, víveres, vestuario y sueldo, y por consiguiente admitídole al servicio de esa República. Después de haber dado a Vuestra Excelencia, el Estado Mayor General, oportunamente avisos de aquel motín y de los daños que esa tropa iba cometiendo en los pueblos, he dirigido a Vuestra Excelencia la debida reclamación por ese cuerpo armado; si ella es desatendida, si como he sido informado Vuestra Excelencia ha cometido una hostilidad contra Colombia recibiendo como pasados, soldados desertores de sus tropas, yo declaro a Vuestra Excelencia que no permitiré este ultraje a las armas de Colombia y que Vuestra Excelencia me coloca en la dolorosa necesidad de marchar a repeler de un modo digno del Ejército a que pertenezco, la injuria que Vuestra Excelencia le ha hecho.

Si a la moderación y buena armonía con que se maneja el Gobierno de Colombia con el de esa República se opone una conducta ultrajante y hostil a sus tropas, yo estoy en el caso por el honor de mi Patria de rechazarla: Vuestra Excelencia podrá elegir en este caso la línea de conducta que guste, entendido que ella determinará la mía, y que esta nota servirá de justificación para que en ningún tiempo se diga que se buscan pretextos [1v] cuando pueden alejarse hasta las sospechas de ellos si Vuestra Excelencia y los Magistrados de esa República tienen por Colombia el mismo respeto que los colombianos por las Provincias Argentinas. Ruego Señor General que Vuestra Excelencia quiera evitar disgustos entre Colombia y esa República.

Al anticiparme a dirigir a Vuestra Excelencia esta comunicación es mi objeto manifestar mis deseos porque se conserve la paz y buena armonía entre nuestros respectivos Gobiernos.

Soy de Vuestra Excelencia con el más alto respeto

Su muy obediente servidor

Es copia

CORDOVA [Firmado]

---

[2] Copia. San Antonio, diciembre 13 de 1826= Al Señor General Juan Antonio Arenales= Del Comandante Domingo Matute= Desde la ciudad de Cochabamba que se llama capital de la República Bolivia, por medio de muy rápidas marchas me he venido mandando un escuadrón de ciento sesenta Granaderos del Regimiento de Colombia, no con otro objeto que el de prestar nuestros servicios a estas banderas; e igualmente el de huir de los inconvenientes de un mando vitalicio como el que se ha erigido.= He tenido algunas bajas causadas por la persecución de los pueblos, y un encuentro que tuve con el General O'Connor que en el pueblo del Rosario se me opuso al paso con una compañía de infantería, que tuve la gloria de batir quedando todo el armamento en mi poder. El escuadrón va completo de armamento y monturas, pero sin ningún vestuario. Las cabalgaduras absolutamente estropeadas de tan largas marchas y ásperos caminos. Necesitamos de la bondad de Vuestra Señoría auxilios muy prontos, y que se digne poner en el conocimiento del Gobierno, cuya protección hemos venido buscando para que libre sus órdenes en nuestro favor. Lo que servirá también al conocimiento de Vuestra Señoría para no extrañar la entrada de tropa armada en este territorio: Mañana continúo mi marcha= Domingo López Matute.

Está conforme= Maldonado= Secretario interino.

---

39. ANB 1827, MI f. 17 Nº 17

Prefectura y Comandancia General del Departamento de la Paz.— Nº 12.— Casa de Gobierno en la Capital , a 11 de enero de 1827

Al Señor Ministro de Estado del Despacho del Interior

Señor Ministro:

Con el celo y vigilancia que corresponden a una autoridad interesada en que no se distraigan a objetos diversos o criminales, los intereses que deben emplearse con fruto de la sociedad, me conduciré en cuanto a las alhajas y demás

utensilios de valor que pertenecían al Santuario de Copacabana, de que Vuestra Señoría me habla en su nota Nº 159, los que se hallan depositados en el Tesoro Público desde 31 del año próximo vencido en virtud de las órdenes expedidas por la Prefectura a este fin; cuyo inventario en testimonio del avalúo practicado por el joyero Juan Mas Puyol, acompaño a Vuestra Señoría dando cuenta haber entrado las alhajas dichas en la caja particular destinada para empozar el dinero de las ventas de fincas [1v] destinadas a beneficencia. Todo lo que se servirá poner en el conocimiento de su Excelencia el Presidente de la República por sí merece su aprobación.

Dios guarde a Vuestra Señoría

MIGUEL TERRAZAS [Firmado]

---

40. ANB 1827, MH f. 8 Nº 17

Prefectura de Tarija.— Nº 2.— Enero, 17 de 1827

Al Señor Ministro de Hacienda de la República Bolivia

Señor Ministro:

Uno de los fuertes principales de la frontera de esta Provincia que sostiene la población, y la protege de las invasiones de los indios bárbaros, es el de Zapatera, el cual ha sido el año anterior cuasi abandonado por haberse retirado los vecinos que allí moraban y lo guarnecían, a causa de haber escaseado las lluvias, y los pocos que han quedado aspiraban a seguir la misma suerte que aquellos por no considerarse seguros. En atención pues a que aquel fuerte está situado en un punto superior, y dominante para contener los indios, y por no perder la población y terreno avanzado, he dispuesto que treinta hombres vecinos de los otros fuertes lo guarnezcan alternándose, y que únicamente se les auxilie con raciones de carne y maíz, cuyo gasto se gradúa en cincuenta pesos mensuales.

Siendo de la superior aprobación de su Excelencia el Presidente de la República, a cuyo conocimiento se dignará Vuestra Señoría elevar ésta, se dará curso a esta provisional disposición.

Dios guarde a Vuestra Señoría

BERNARDO TRIGO [Firmado]

---

41. ANB 1827, MI f. 16 Nº 15

Presidencia y Comandancia General del Departamento de Cochabamba.— Nº 5.— Casa de Gobierno, a 20 de enero de 1827

Al Señor Ministro del Interior, Facundo Infante

Señor Ministro:

Tengo el honor de pasar a manos de Vuestra Señoría las razones que en su circular Nº 73 se sirvió pedirme, y que por las muchas ocupaciones que ha tenido esta Prefectura, no han podido adquirirse con la exactitud debida, ni remitir para los días que Vuestra Señoría designó.

El Colegio de Huérfanos aún no está perfeccionado, y los fondos que le están adjudicados, se hallan atesorados en la Contaduría, a excepción de los proventos de Chullpas que los maneja el doctor Centeno, y se han invertido en la casa que está a su cargo, lo que Vuestra Señoría verá por la razón que él mismo pasa. Dicha casa ha tenido pocos jóvenes desde abril del año pasado. El ramo de harinas adjudicado a este establecimiento, no ha tenido efecto, porque jamás lo ha habido en esta ciudad. El producto de la Caja de Censos tampoco, a excepción de un principal de mil pesos recién descubierto por el Administrador en la Hacienda de Sununpaya.

La razón general que pasa el Administrador de establecimientos dará a Vuestra Señoría una idea de todos los fondos aplicados a ellos, y la que perteneciente a la Casa de Mendigos, da el mismo, manifiesta la escasez [1v] de sus ingresos. La que yo sucesivo demuestro el gasto total que ocasionan los establecimientos existentes, y cuando en el todo se perfeccione la Casa de Huérfanos, se le acudirán con los fondos que le están designados.

Suplico a Vuestra Señoría haga presente a su Excelencia la necesidad de plantificar una Escuela en el Cantón de Sicaya, Provincia de Arque, con la dotación de doscientos cincuenta pesos para todo gasto como se expresa en la nota 3ª. El crecido vecindario de esta capital exige, o se forma otra Escuela Primaria o se agregue otro preceptor a la establecida, con doscientos pesos de dotación, conforme a la nota 2ª.

Dios guarde a Vuestra Señoría

FRANCISCO LOPEZ [Firmado]

---

42. ANB 1827, MI f. 18 Nº 21

Departamento de Santa Cruz.— Nº 154, enero 28 de 1827

Al Señor Ministro del Despacho del Interior

Señor Ministro:

Paso a Vuestra Señoría una razón señalada con el Nº 1º que demuestra los productos anuales más aproximados que tiene la educación pública en este Departamento, y otra que sigue de los gastos que ella misma ocasiona, sin incluir los que deben impenderse en la refacción de las casas muy deterioradas que la pertenecen en este Colegio Seminario, y en la construcción que ha de hacerse de una cuadra de alguna extensión para Escuela Primaria. Las de su propiedad están por ahora en su mayor parte ocupados por las tropas de esta Guarnición, por no haber otras de capacidad al efecto, y también bastante destruidas.

La del Nº 2º demuestra las especies y alhajas del convento de la Merced extinguido, y del Colegio Seminario, que existen en poder del Administrador de los productos de la enseñanza pública, y pueden venderse para invertirse al fin que está afecto.

Para Beneficencia no existe establecimiento alguno y si están destinadas entre los fondos las sacristías, es muy corto éste para conseguir el fin que se apetece, cobrado lo que se adeuda con destino al Hospital y algunas dependencias activas [1v] atrasadas del Colegio podrá establecerse dicho Hospital, y echarse mano de alguna parte para aquel otro establecimiento, como objetos ambos dignos de la atención con que debe mirarse la humanidad, y encargan los Decretos que a ésto se refieren.

Por real cédula se concedieron mil y cien pesos para este Colegio Seminario, de las Cajas de Cochabamba y hasta el año de 814 estuvo en posesión de dicha cantidad. Los transtornos de la guerra hicieron que se suspendiese su cobro, pero siempre está vigente su derecho para reclamarla. Sírvase Vuestra Señoría ponerlo en el conocimiento de su Excelencia el Presidente para que se digne determinar lo que tenga por más conveniente.

Dios guarde a Vuestra Señoría

Señor Ministro

José Miguel de Velasco [Firmado]

---

43. ANB 1827, MRE f. 1 Nº 10

Guadalupe, febrero 21 de 1827

A su Excelencia el Señor Presidente de la República Bolivia, Capitán General de la de Colombia, Antonio José de Sucre

Excelentísimo Señor:

En fuerza de los acontecimientos experimentados últimamente hasta el 9 del corriente en la Provincia de Salta, he sido compelido a asilarme en la República del mando de Vuestra Excelencia, con el sólo objeto de transitar por ella hasta el puerto más inmediato de la costa del Mar del Sud, en donde pueda embarcarme para pasar a la República de Chile.

Al mismo intento imploro de la acreditada generosidad de Vuestra Excelencia el que se sirva franquearme un salvoconducto en los términos correspondientes e ínterin recibo sus órdenes, existiré en este punto, únicamente por esperarlas.

Con tal ocasión se repite de Vuestra Excelencia su muy obsecuente y atento servidor.

Excelentísimo Señor

Juan Antonio Alvarez
de Arenales [Firmado]

[2] A su Excelencia el General Arenales

Cotagaita

Condor Apacheta, 2 de marzo 1827

Mi estimado General y Amigo:

Anoche he recibido en esta posta la carta que usted se sirve escribirme el 21 de febrero. Aunque la llevaron a Oruro buscándome, ha tenido sin embargo gran atraso. Hoy llegaré yo a Oruro, a donde voy de tránsito a la Paz; pues me llaman allí los sucesos extraordinarios que han ocurrido en el Perú. Respondo pues a la de usted muy brevemente.

Usted supondrá que si de un lado tengo una gran pena por las incomodidades que usted ha sufrido, de otro me es agradable mostrarle que siempre consecuente a mis sentimientos de amistad y de respeto por usted, a la vez que llenando mis deberes públicos, tendré un sumo placer en darle no solamente el

Guadalupe Feb.o 21 de 1827.

A. S. E. el S.or Presid.te de la Repub.ca Bolivia.
Cap.n G.l de la de Colombia Ant.o José de Sucre.

Exmo. Sor.

En fuerza de los acontecimientos experimentados ultimam.te hoa el 9 del corr.te en la Provincia de Salta, e sido compelido a asilarme en la Republica del Mando de V.E., con el solo objeto de transitar p.r ella hasta el puerto mas inmediato de la Costa del Mar del Sud, en donde pueda embarcarme p.a pasar a la Republica de Chile. Al mismo intento imploro de la acreditada Generosid.d de V.E. el q.e se sirva franquearme un salvo conducto en los terminos correspond.tes, e interin recivo sus ordenes, continuare en este punto, unicam.te p.r esperarlas.

Con tal ocas.n se repite de V.E. su muy obed.te y atento servid.r

Exmo. Sor.

Juan Ant. Alvarez de Arenales

asilo que pide en Bolivia, sino la acogida que merece un antiguo servidor de la causa americana. Anoche mismo se han dado órdenes al Prefecto de Potosí, para que resida usted en el punto que guste, y por el tiempo que guste, para lo cual también le va a usted el salvoconducto. Dicho Prefecto está prevenido de dar a usted cuantos auxilios le pida usted para sostenerse donde resida o para sus viajes. Ruego a usted que lo ocupe francamente y si no [2v] quiere hacerlo oficialmente, pídalos de mi cuenta particular.

No sé si usted habrá recibido mi última carta de 22 de febrero, en que contesté la que usted me respondió.

Ya que usted ha venido a Bolivia, y que quiere pasar a embarcarse para Chile, me permito pedirle que se venga a hablar conmigo a la Paz donde tengo precisión de permanecer algunos días. Esta América se va a volver el campo de Agramante, si los Gobiernos de los diferentes Estados no se explican de buena fe. Deseo que nos entendamos para evitar nuevas desgracias; y quiero aprovechar la oportunidad de usted para manifestar a los Argentinos mi anhelo de que este país tenga la mejor armonía con ellos. Véngase usted pues a la Paz donde explicándonos a la voz, quizá sacaremos algunas ventajas para la causa pública de la desgracia de usted, haciendo ésta menor. No dudo que usted aceptará mi invitación, y me prometo por tanto tener el gusto de verlo breve.

Acábase esta carta repitiendo que en ningunas circunstancias tenga usted respecto de mí, otro recuerdo, sino que lo estimo cordialmente, que tengo por usted un alto respeto, y que soy su afectísimo y buen amigo.

Antonio José de Sucre [Firmado]

---

44. ANB 1827, MG Nº 16

Departamento de Santa Cruz.— Nº 19.— 28 marzo de 1827

Al Señor Ministro de Estado del Despacho de Guerra

Señor Ministro:

A instancia nuestra el Señor Ministro de Estado del Despacho del Interior me remitió el líquido de la Vacuna para propagarla en este Departamento como antídoto eficaz para precaver el estrago de la viruela. Ha tenido mal éxito, y no ha podido conseguirse su efecto, a pesar de todo esfuerzo.

Sírvase Vuestra Señoría tener la bondad de mandarme por el correo un poco de fluido, y algunas costras para ver si haciendo las más seguras diligencias logro tan interesante fin.

Dios guarde a Vuestra Señoría

Señor Ministro

J. Miguel de Velasco [Firmado]

45. ANB 1827, MH f. 6 Nº 11

Orden Oficial. República Boliviana.— Ministro General.— Cochabamba 12 de mayo de 1827.— Nº 173.—

Al Señor Prefecto del Departamento.—

Señor Prefecto-

Su Excelencia el Presidente me manda dar a Vuestra Señoría las siguientes órdenes- 1º Que en la Iglesia de San Agustín se hagan los trabajos que él ha explicado a Vuestra Señoría, principiando esta obra inmediatamente- 2º Que el Convento o Claustro de San Agustín se asée y arregle para servir de Cuartel de Caballería- 3º Que la Casa de la Compañía se arregle para Cuartel de Infantería, y que se separe de la Casa el pequeño patio y piezas que están a su espalda para formar allí la armería y maestranza- 4º Que en el Convento de Santo Domingo se compongan algunas piezas donde asistir a los pocos enfermos militares que hay; y que sucesivamente vaya reparándose el edificio, hasta ponerlo en capacidad de ser un buen hospital militar. A la espalda tiene esta Casa un gran solar que cae a la calle, que no sólo le es inútil, sino que afea la población en esa parte: Vuestra Señoría lo hará vender para que se fabriquen tiendas o casas, y su producto se invertirá en el mismo hospital- Los gastos que demandan todos estos trabajos se satisfarán por el tesoro público bajo los correspondientes presupuestos que serán remitidos al Ministerio de Hacienda- Firmado- Dios guarde a Vuestra Señoría- Facundo Infante.

Otra. República Boliviana- Ministerio General- Cochabamba, 12 de mayo de 1827- Nº 174- Al Señor Prefecto del Departamento- Señor Prefecto- Quiere su Excelencia el Presidente que Vuestra Señoría mande formar un presupuesto de lo que cueste reparar la casa que hoy sirve de maestranza para darle toda la decencia necesaria a ser la Prefectura- Como esta casa es del Estado y su situación en la plaza, es la más a propósito; será una economía ahorrar los alquileres que paga actualmente la Prefectura, si con poco gasto puede arreglarse ese edificio. Las piezas bajas del primer patio son muy a propósito para la secretaría, y oficinas de la Prefectura- Hecho el presupuesto con los detalles necesarios lo pasará Vuestra Señoría al Ministerio de Hacienda- Dios guarde a Vuestra Señoría- Firmado- Facundo Infante.

Es copia

MIGUEL DEL PRADO [Firmado]
Secretario

---

46. ANB 1827, MRE f. 1 Nº 9

Departamento de Relaciones Exteriores

Buenos Aires, 10 de julio de 1827

Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Bolivia

Habiendo sido instruido su Excelencia el Señor Presidente Provisorio de la República, por el intermedio del Señor Encargado de Negocios de Colombia, doctor don Gregorio Funes, de los nobles sentimientos que animan a su Excelencia el señor Presidente de la República de Bolivia, por el buen éxito de la guerra que la República Argentina sostiene contra el Imperio del Brasil; y de los sinceros deseos manifestados por su Excelencia para prestar la cooperación que demandan la seguridad y los intereses esenciales de ambos países limítrofes; [1v] el infrascripto está autorizado para dirigirse al Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Bolivia y manifestarle cuan satisfactorio ha sido para su Excelencia el Señor Presidente Provisorio el recibir tal información, y que nada será más lisonjero a su Excelencia, que el contribuir en la época de su mando a estrechar y reglar las relaciones de amistad y alianza que deben existir entre dos países hermanos, ligados por tantos títulos.

Desde el momento en que su Excelencia el Señor Presidente Provisorio tuvo el honor de ser encargado del mando de la República, reconoció como su primer deber el cultivar la amistad y buena [2] inteligencia que naturalmente existen entre todos los nuevos Estados del Continente, poniendo al mismo tiempo en la consideración de sus Gobiernos, y especialmente del de Bolivia, la gran cuestión que hoy existe entre la República Argentina y el Imperio del Brasil.

Los principios que hace valer el Emperador, y los medios nada dignos que ha empleado para usurpar el territorio de la Banda Oriental perteneciente a las Provincias Unidas del Río de la Plata deben ciertamente advertir a los demás Estados Americanos que si aquellos principios triunfan, es evidente que la paz y la seguridad de todos se verá [2v] constantemente amenazada por esa Potencia voraz que se levanta en el corazón del Continente.

El Señor Ministro advertirá sin duda las consecuencias funestas que produciría al crédito de todos los nuevos Estados Americanos el dejar ver en esta ocasión que ellos no existen firmemente unidos para resistir toda agresión que ataque su independencia, su seguridad y sus libertades, y que al sólo amago de un Monarca que aún no tiene seguro su trono, y que trata de introducir en América los principios subversores del orden social y de la paz del Continente, han temido y dejado solo en la contienda al que tuvo bastante honor [3] y firmeza para resistirlos.

Después de estas consideraciones generales, el infrascripto se permitirá observar al Señor Ministro que la posición de la República de Bolivia, limítrofe con el Brasil, las pretensiones que ha descubierto ya el Emperador de ensanchar sus fronteras, ocupando el territorio de Mojos y Chiquitos, y los principios que hace valer este Monarca para legitimar la usurpación de la Provincia Oriental, todo advierte la necesidad en que se hallan las Repúblicas de las Provincias Unidas y Bolivia, de hacer causa común y aliarse para reprimir tal espíritu de ambición y de conquista que amenaza la existencia de ambas.

Al Gobierno Argentino le es lisonjero reconocer en el de [3v] Bolivia la franca disposición que le anima a este importante objeto; y el infrascripto se halla autorizado para proponerle desde luego la celebración de todos aquellos pactos que sirvan a asegurar la existencia y la prosperidad de ambos países; a cuyo efecto se procederá a las demás formalidades que en tales actos corresponden.

Mas, como la necesidad de atender a la guerra es de tal urgencia que no permite perder momento alguno, el infrascripto ha recibido órdenes de su Excelencia para indicar al Gobierno de Bolivia cuan conveniente sería que desde luego se tomasen aquellas medidas que puedan servir a la ejecución del plan [4] que se adopte, preparando todas las fuerzas necesarias para atacar al Brasil por la frontera de Matogrosso: llevar la guerra y la insurrección al centro del Imperio; y ponerse en combinación y contacto con las demás fuerzas de la República Argentina para amenazar al Emperador en su misma Capital.

El infrascripto al hacer esta comunicación al Señor Ministro de Bolivia, espera que se dignará elevarla al conocimiento de su Gobierno, asegurándole la disposición de su Excelencia el Presidente Provisorio de la República para obrar en este importante negocio con la franqueza y cordialidad dignas de ambos Gobiernos.

El infrascripto aprovecha [4v] esta oportunidad para saludar al Señor Ministro de Bolivia con su consideración más distinguida.

Marcos Balcarce [Firmado]

---

47. ANB 1827, PL 194 f. 122-122v

[122] Ministerio de Estado Del Despacho del Interior.— Nº 23.— Palacio del Gobierno en Chuquisaca, a 3 de agosto de 1827

A los Señores Secretarios del Congreso Constituyente

Señores Secretarios:

La situación abyecta en que se ha visto la clase indígena, ha llamado siempre con especialidad la atención de su Excelencia el Presidente, y con el fin de mejorarla ha dictado órdenes oportunas, las que en lo general han sido cumplidas, y castigados los infractores, y por ésto es que las quejas si no han cesado totalmente, por lo menos se han disminuido infinito, respecto a las autoridades civiles y militares; mas con harto dolor del Gobierno no ha sucedido lo mismo contra algunos curas. Varias de las exposiciones dirigidas por los indígenas contra sus párrocos traen todo el carácter de la desesperación, y aunque su Excelencia cree que muchas cláusulas estarán dictadas por las pasiones, cuando se determinan hechos, preciso es confesar no se hallarán destituidos de verdad ¿Y por qué estas acusaciones? ¿Por qué estas alarmas diarias? por el vil interés, que mezclándose hasta en las cosas más santas, ha hecho que el vestíbulo del templo divino se convierta en el mostrador de un mercader. La religiosidad de su Excelencia se hiere vívamente con tales abominaciones, pero como los que las cometen gozan de su fuero particular y de sus inmunidades, no puede por sí tomar medidas tan vigorosas que hagan desaparecer escándalos tan contrarios a la dulzura y santidad de nuestra religión celestial. Tócale al Congreso poner coto a las demasías de algunos curas, y para ello juzga el gobierno que dictará una ley por la que se determinase un arancel equitativo que marcase clara y distintamente las obvenciones o derechos que cada feligrés debe pagar.

En la colección oficial Nº 14 habrán leído los señores diputados una circular a los gobernadores eclesiásticos, en la que manda el gobierno se imponga una multa de quinientos pesos a los curas que exijan a los indígenas cantidad alguna para fiestas de iglesia. Tal disposición juzga su Excelencia que está fundada en los principios más rectos de religión y de política: sin embargo ella ha puesto en oposición a muchos curas con el Gobierno a quien le consta de un modo indudable, que varios de aquellos concitan sordamente a la desobediencia y extraviando la opinión, hasta las órdenes más benéficas encuentran oposición en las gentes sencillas. No fue el ánimo del Gobierno al expedir la circular de 11 de febrero, el perjudicar a los curas: nada de eso: propúsose sólo el mirar por la dignidad de la Iglesia de que es Patrono [122v] y el proteger los intereses y las regalías de una clase hasta entonces hollada y envilecida. Si las razones expuestas, aunque ligeramente, son de algún peso para la Representación Nacional, el Gobierno, desearía el que se sirviese darle su sanción a la circular citada, alterándola o modificándola como fuere del agrado del Congreso.

Soy de Vuestras Señorías

Atento Servidor

Facundo Infante [Sin firma]

---

48. ANB 1827, MG Nº 8

Comandancia General.— Chuquisaca, setiembre 1º de 1827

Al Señor Ministro de la Guerra

Señor Ministro:

Tengo el honor de incluir a Vuestra Señoría la nota del Administrador del Tesoro Público sobre los individuos que gozan inválidos y Monte Pío Militar, la cual se ha dignado pasarme el Señor Prefecto de este Departamento en este instante.

Dios guarde a Vuestra Señoría

José Miguel Lanza [Firmado]

[2] Tesorería del Departamento de Chuquisaca

Setiembre 1º de 1827

Al Señor Prefecto de este Departamento

Señor Prefecto:

Los únicos individuos que gozan inválidos y Monte Militar en esta oficina son los siguientes:

El subteniente retirado Gabino Loayza, tiene el inválido de	.025. 5
El soldado Venancio Alfonso id	.005. 0
Doña Juana Azurduy, viuda del Señor Coronel Padilla, tiene la asignación en Monte de	.060. 0
TOTAL	.090. 5

Con cuya noticia contesto al oficio de Vuestra Señoría del día de ayer.

Dios guarde a Vuestra Señoría

Felipe del Cerro [Firmado]

49. ANB 1827, MH f.7 Nº 14

Prefectura del Departamento de Oruro.— Nº 92.— Noviembre 14 de 1827.

Al Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda

Señor Ministro:

En contestación a la nota de Vuestra Señoría Nº 46 sobre el arreglo de las postas, provisión y jornadas que hagan los Batallones que transitan para el Puerto Lamar, en el caso de negar su avenimiento el Gobierno Peruano para que se embarquen en Arica, expongo a Vuestra Señoría, que hasta el punto de Hurmiri=Salinas será muy bien asistida la tropa y provista de sus menesteres; mas, para adelante que no corresponde a la jurisdicción de este Departamento, encuentro dificultades que no se podrán obviar, sino a mucha costa y con el auxilio de activos comisionados que se empleen en allanarlas. Entre estos se debe contar con la cooperación de los curas del tránsito que se han mostrado exactos en cumplir las órdenes dadas e interesados en que se haga practicable el camino.

Por el itinerario relacionado que acompaño, se informará Vuestra Señoría de las respectivas distancias de los lugares, su proporción y ventajas; sobre las que no es posible agregarle otras calculando ni aproximadamente su costo: este crecerá en proporción a la falta de hombres con quienes contar y de brazos que se empleen; mas, creo hacerle presente los medios siguientes:

1º Que costando el flete del bagaje que se de a cada oficial a más de treinta pesos sería más conveniente que el Gobierno comprase las bestias que tal vez le costarán más baratas en compra que alquiladas, y después del transporte de las tropas, sirvan para la habilitación de las postas en los mismos parajes en que acampen éstas.

2º Que el cálculo de los gastos que se impendan en formar las [1v] salas o ramadones para el alojamiento de las tropas, no pudiendo ser como llevo dicho exacto ni aproximado, se haga por el Comisionado que se encargue teniendo la necesidad de pasar por su simple relación y descansando en su buena fe, pues no ha habido quien se resuelva a formar un presupuesto por falta de conocimientos.

3º Que el Gobierno arregle el peso que debe cargar cada bestia para evitar que muchas o todas perezcan antes de llegar a su destino. Tengo observado que los oficiales y tropa tienen poca cuenta en graduar la carga reagravándola de peso muy excesivo, motivo porque casi siempre quedan despechadas o mueren. Si Vuestra Señoría cree oportuno se puede proveer el transporte con cuatrocientos burros que

suplan las bestias de carga desde el punto de Hurmiri Salinas término de este territorio, en cuyo caso las mulas sueltas servirán de remuda a las de silla.

4° Que Vuestra Señoría tome en consideración que el gasto que demande esta empresa no se podrá proveer por esta Caja que se halla casi exhausta, y es necesario se remita un contingente de dinero de otras que tengan más fondos.

Con lo relacionado, podrá Vuestra Señoría decirme la última resolución del Gobierno para emprender yo con seguridad a la realización del proyecto con la anticipación que debo y proporcionar pausadamente la remisión de madera a los puntos en que se han de construir las ramadas a las que le sería más difícil el techado en esos parajes: para éste puede servir la madera de beneficencia, cuyo importe se satisfará a sus fondos.

Dios guarde a Vuestra Señoría

MANUEL MOLINA [Firmado]

---

50. ANB 1827, MI f. 17 N° 17

Prefectura del Departamento de la Paz de Ayacucho.— N° 240.— Casa de Gobierno en la Capital, a 27 de noviembre de 1827

Al Señor Ministro de Estado del Despacho del Interior

Señor Ministro:

El extranjero Lucas Mateos introdujo en esta Capital el 15 del que corre cuatro cajones de ejemplares de la Biblia en idioma vulgar, sin las notas que aclaran su verdadero sentido. En la aduana de estas cajas se registraron el 16, de que dio parte a esta Prefectura el administrador del Tesoro Público. Mandé se retuviesen, entretanto el Señor Gobernador Eclesiástico en ausencia del Ilustrísimo Señor Obispo que se halla visitando su Diócesis, determinase o dictaminase si debían correr los 150 ejemplares y expenderse al público.

En nota de 20 me contestó el ordinario Eclesiástico [1v] que estas Biblias dimanadas de la Sociedad Bíblica de Londres, tenían suprimidos varios libros, que los protestantes no los conocen por auténticos contra lo definido en el último Concilio General. Y así se ha notado en los ejemplares introducidos por Lucas Mateos: Que a más de las prohibiciones de Pío 7°, de feliz recordación, era reciente la de el actual Pontífice León 12 en la encíclica dada en Roma a 3 de mayo de 824. Por estos principios y otros que no se ocultan a la penetración de Vuestra Señoría pues tales Biblias en lugar de servir de utilidad a los fieles, les son muy dañosas y perjudiciales y tienen por objeto que cada uno puede interpretar las Santas Escrituras según su espíritu privado, me hallo en el caso de hacerlo

presente por medio de Vuestra Señoría [2] al sublime celo de su Excelencia el Presidente, a fin de que se sirva deliberar si los enunciados ejemplares son vendibles, y ha de permitirse su libre comercio, o prevenirle al introductor su prohibición con todo lo demás que tenga a bien resolver su Excelencia.

Dios guarde a Vuestra Señoría

GREGORIO FERNANDEZ [Firmado]

---

51. ANB 1827, Rück 412

ANTONIO JOSE DE SUCRE,
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA BOLIVIANA

CONSIDERANDO

1° Que, siendo un deber constitucional del Gobierno, proteger y cuidar el culto de la Religión del Estado, dicto los decretos, que arreglaron el servicio de las Catedrales de la Paz y Santa Cruz, sobre los que es justo uniformar el de la Metropolitana de Chuquisaca.

2° Que, consultando la decencia de los Ministros de ésta, se les ha señalado renta fija a los últimos promovidos, que hacen la mitad del número de los existentes.

3° Que la ley del Congreso de 14 de septiembre de 1826 dispuso el ingreso de la masa de diezmos en el Tesoro Público, autorizando al Gobierno, por el artículo 3° "para arreglar su recaudación y administración, dotando a los empleados, como juzgue conveniente"- he venido en decretar, y

DECRETO

1° Se organiza el coro de la Catedral de Chuquisaca, en estos términos: Tres Dignidades, que son Deán, Arcediano y Tesorero: Tres canongías, que serán las de Oficio, de Doctoral, Magistral y Penitenciario: Tres Raciones y tres Medias Raciones.

2° Los oficios correspondientes a los Canónigos, se distribuirán entre los existentes, a juicio del Cabildo Eclesiástico; y en proporción, que fueren vacando, se obtendrán por oposición. Lo mismo se hará para las tres canongías de la Paz, que serán todas [1v] de oficio; quedando en igual pie las dos de Santa Cruz.

3° La República dota de la masa de Diezmos a la Catedral de Chuquisaca, sus Ministros y sirvientes desde 1° de enero de 1828, con las rentas anuales, que siguen- Para fábrica de la Iglesia, ocho mil

cuatrocientos pesos: al Reverendo Arzobispo, diez mil: a las tres Dignidades, a tres mil: a los tres Canónigos, a dos mil doscientos: a los tres Racioneros, a mil quinientos: a los tres Medios Racioneros, a mil: para el Secretario de Cabildo, y empleados interiores, quinientos: para los diez y seis jóvenes, de Oruro, Cochabamba, Potosí y Chuquisaca, que estudian en el Colegio Eclesiástico, y que harán el servicio de seminaristas en la Catedral, tres mil. Estas asignaciones son sin descuento de contribución directa.

4° La Tesorería hará estos pagos, por los semestres de junio y diciembre, sobre presupuestos en forma, según las disposiciones existentes, y podrá conforme al artículo 2° del decreto del Congreso de 14 de septiembre, dar libranzas a los partícipes, por cada semestre, si ellos las prefiriesen; entendiéndose en todo con el habilitado nombrado por la corporación.

5° Desde el 1° de enero próximo, se suprime a los Ministros de las Catedrales de la República, el derecho, que pagaban conocido con el nombre de anualidad; puesto que quedan sujetos, como todos los empleados de la Nación, a renta fija.

6° Hechos todos los abonos que prescribe el artículo 3°, son pertenecientes al Erario Nacional los sobrantes de la masa de Diezmos, así como las vacantes mayores y menores, medias anatas, etc., en que se observará lo prescrito por las leyes vigentes.

7° Para sostener los ocho jóvenes de la Paz y Santa Cruz, y los dos de Tarija (que estudian en el Colegio Eclesiástico y deben también hacer el servicio de seminaristas), así como para pagar el Rector, Vicerector, Ministro y Catedráticos del dicho Colegio, satisfará [2] la Tesorería seis mil pesos anuales, a quinientos por mes, que se cargarán sobre los gastos de educación pública.

8° La renta del Colegio de Educandas, como toda otra, que pesaba sobre los Diezmos, se abonará del Tesoro Público, bajo los correspondientes presupuestos, de que el Prefecto del Departamento pasará una noticia al Gobierno para su aprobación.

9° De los empleados, que pertenecían a la Clavería, quedarán en la Caja, como individuos pertenecientes a la Tesorería, los que el Administrador, con consulta del Prefecto, juzgue convenientes para el servicio; y serán comprendidos, y pagados en el presupuesto de los empleados de la Caja.

10° El Oficial Mayor encargado del despacho de Hacienda, cuidará del cumplimiento de este Decreto, y lo hará imprimir, publicar y circular.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Chuquisaca a veinte y ocho de diciembre de mil ochocientos veinte y siete, el décimo séptimo de la Independencia.

ANTONIO JOSÉ DE SUCRE [Firmado]

Por orden de su Excelencia
E.V.M.E.D.D.

MIGUEL MARIA DE AGUIRRE [Firmado]

---

52. ANB 1828, MI f. 20 N° 4
Presidencia de la Corte Suprema de Justicia

Chuquisaca, enero 4 de 1828

Al Excelentísimo Señor Antonio José de Sucre, Presidente de la República

Excelentísimo Señor:

El placer que la Corte Suprema de la República ha tenido con la noticia de la feliz terminación del motín militar ocurrido en La Paz de Ayacucho, ha correspondido al tamaño de sus cuidados; y se promete para lo sucesivo bajo la égida de Vuestra Excelencia, años prósperos y afortunados.

Tengo señor la honra de felicitar a Vuestra Excelencia a nombre de la Corte Suprema por tan plausible acontecimiento.

Excelentísimo Señor,

JUAN DE LA CRUZ
MONJE Y ORTEGA [Firmado]

---

53. ANB 1828, MI f. 20 N° 9ª
Comandancia General

Chuquisaca, febrero 12 de 1828

A Su Gracia el Señor Ministro del Despacho General

Señor Ministro:

En virtud de la circular No. 11 fecha 30 de julio del año anterior, he pasado a asesoría la sumaria seguida contra los ciudadanos Mateo Berdeja, Lucas Núñez, Miguel Flores, Manuel Dorado, José Domingo Lara, Casimiro Gorena y Andrés Gallardo, y resultando de la sumaria deberse cortar como lo ha opinado el señor asesor Dr. Manuel María Urcullu, se ha verificado, de que tengo el honor de dar

parte a Vuestra Gracia a fin de que se digne poner en el conocimiento de Su Excelencia el Presidente de la República.

Dios guarde a Vuestra Gracia,

Señor Ministro

JOSÉ MIGUEL LANZA [Firmado]

[2] De oficio: Señor Prefecto Comandante General = El presente sumario es bastante indigesto; los presos se han empeñado en negar sus hechos y hasta ocultan sus compañeros. La negativa siempre ha sido de muy poco valor para disculpar a un delincuente; y los versos que ellos llaman inocentes, no son tales. Tienen una estrecha consonancia con los pasquines, y proclamas que esa noche se encontraron: mas, como la averiguación puede traer consecuencias acaso mas tristes que las que se tratan de evitar, el ministro que suscribe opina que cortándose esta causa en su estado actual, y archivándose para su caso, se ponga en libertad a todos los presos bajo las prevenciones y los apercibimientos de que en lo sucesivo se abstengan de turbar la quietud y orden público con pretexto alguno, y de que se hará uso de este sumario siempre que su comportación no corresponda a la que exigen las circunstancias. Chuquisaca, febrero seis de mil ochocientos veintiocho = Manuel María Urcullu.

Es copia que de orden del Señor General Prefecto se ha sacado del original de su contexto que corre a f. 27 del expediente seguido en el Juzgado Militar contra Mateo Berdeja y cómplices. Y he devuelto dicho expediente al expresado Señor General Prefecto.Chuquisaca y febrero once de mil ochocientos veintiocho.

DR. MANUEL CELESTINO VALDA [Firmado]
Escribano Público

---

54. ANB 1828, MI f. 22 Nº 22

Junta Inspectora de Beneficencia

Oruro, marzo 15 de 1828

Al señor Prefecto de la Capital de este Departamento

Señor Prefecto:

Con el deseo de ver ya llenados los designios benéficos de Su Excelencia en obsequio de este departamento, tengo el honor de poner en manos de Vuestra Gracia a nombre de la Junta que la presido el adjunto Plan Estadístico que muestra a un golpe de vista las necesidades de los establecimientos que por ahora han ocupado sus incumbaciones con arreglo a los decretos y el recurso que debe adoptarse para ellos, a fin de que haciendo valer Vuestra Gracia toda su influencia lo dirija a Su Excelencia esperando se pongan en movimiento alcanzada la suprema aprobación en el todo, o en parte; especialmente siendo el interés de la Junta recomendar ante Su Excelencia la Casa de Huérfanos por ser estos la porción mas digna de consideración, pero que educada en lo futuro será útil a su país.

Nuevamente como van a crearse en esta capital las casas de Hospicio, huerfanos y huérfanas ha destinado la Junta los conventos extinguidos de Santo Domingo, San Agustín, y la del Beaterio, que necesitan nuevas construcciones por sus estados ruinosos; para establecerlas, desea ella misma que los ingresos primeros, adaptado que sea por Su Excelencia el fondo común, se destinen para la obra material de estos edificios poniendo en consideración de Su Excelencia su consecución, al mismo paso que para el colegio los cinco mil pesos que se calculan para continuar en el edificio de sus habitaciones y clases.

Con esta regularidad Oruro quedará compensado del haber que [1v] en otros departamentos tiene en favor de los establecimientos y se han de recaudar en los departamentos donde se encuentren: no contando por este hecho el fondo general de enseñanza y beneficencia de este departamento con más de ocho mil novecientos cincuenta y un pesos, cuatro y medio reales, inclusive los novenos del hospital insuficientes para el fomento de aquellos, según libros de la Administración a que en lo necesario se remite la Junta.

Las sumas en dicho plan van con inclusión de sus funciones y demás necesarios, como son la de los colegios con arreglo a lo detallado por decreto en cuanto a los agraciados, superiores, y catedráticos; la del hospital con sueldos de médico, boticario, ecónomo, botica, y sirvientes, a más de las veinte camas dotadas a dos y medio reales por día, las del hospicio, y huérfanos de ambos sexos con respecto al vecindario con sus correspondientes ecónomos y sirvientes del mecanismo. Y si las escuelas aun no puedan servirse en los veinte cantones del departamento, al menos son necesarias al presente, tres en cada provincia y tres en los tres cantones de la capital; libros para colegio, instrumentos de geometría, trigonometría, agrimensura y música, y farmaceútico para el hospital, sabe la junta que hay en la cuidad de Chuquisaca traídos por cuenta del gobierno, de los que es regular ordene Su Excelencia se participe a este departamento, y por lo que se ha omitido poner en presupuesto.

Persuadida la Junta que en todas circunstancias encontrará la protección de Su Excelencia especialmente en lo que [2] concierne hoy a su cargo a estímulos de las sabias instituciones en favor de la humanidad y formación de hombres nuevos, queda satisfecha con lo propuesto haber hecho los esfuerzos por conseguir el acierto y el decreto favorable en obsequio de este vecindario.

Dios guarde a Vuestra Gracia,

NARCISO DE LA ZERNA [Firmado]

---

55. ANB 1828, MI f. 15 Nº 21

República boliviana

Colegio Bolívar

Oruro, marzo 16 de 1828

A Su gracia el Ministro de Estado encargado del Despacho General

Señor Ministro:

El 10 del corriente se abrió en este Colegio el segundo curso de gramática castellana con la publicidad y solemnidad prevenidas en el artículo 59 del Reglamento de Colegios. Reunido todo el vecindario de la capital en el salón destinado, se dió principio a este acto por un discurso que pronunció el profesor de gramática, ciudadano Andrés Quintela, en estos términos ="Señores = La apertura de un nuevo curso de Gramática Castellana es el motivo de esta ceremonia: una porción de jóvenes emprenden hoy la marcha de la civilización: algunos de ellos pertenecen a la desgraciada casta de indígenas, y esto es un nuevo motivo de júbilo para todo boliviano sensible y amante de su Patria: esta clase abyecta e insignificante hasta aquí, es llamada ya a entrar en el rol de los cuidadanos libres e ilustrados y nuestro gobierno dirige todos sus conatos a este importante objeto.

La ignorancia del idioma forma un obstáculo insuperable para establecer un comercio de ideas: las luces están todavía circunscritas a un pequeño número de personas que a pesar del sistema inquisitorial de los españoles se han proporcionado los medios de adquirirlas.

La mezquindad del gobierno anterior apenas nos permitía tomar algunos conocimientos de la lengua latina no con [1v] el objeto de que leyésemos a Cicerón ni Virgilio, sino para prepararnos al estudio de una ciencia tan tenebrosa como inútil, propia para encadenar el entendimiento y formar hombres esclavos. Hoy que un gobierno liberal y benéfico nos franquea el paso a todas las ciencias útiles debemos empezar por cultivar nuestro idioma nativo: este es un estudio preparatorio e indispensable para proceder al de aquellas. La lengua es el análisis del pensamiento; sin poseerla nadie puede recibir las ideas de otro ni transmitir las que concibe: las verdades más claras no pueden manifestarse de un modo satisfactorio, sin descomponer los conceptos, y presentarlos con cierto orden de ideas y de palabras, para lo que la gramática suministra reglas. En fin señores, es difícil calcular las ventajas de este estudio y yo me detendría demasiado si quisiese enumerarlas todas" .

Debemos pues aspirar a que la lengua castellana sea la lengua de la República. La unidad de idioma es el único medio de conseguir que la civilización haga progresos y que las luces se derramen en todas las clases del Estado: nuestro Gobierno ha echado ya en todas partes los cimientos de este grande edificio: plegue al cielo que en adelante cuantos jóvenes salgan de los colegios sean otros tantos apóstoles de la libertad y de la filosofía, que la superstición y el fanatismo no tengan donde acogerse, y que el colegio Bolívar tenga en la causa de la filosofía, la misma celebridad que ha tenido en la causa de la independencia el héroe cuyo nombre lleva.

Luego Su Gracia el Prefecto del departamento tomó la palabra y dirigiéndose a los alumnos declaró que conforme a la atribución que el artículo 9º del Reglamento de los Colegios le concedía, venía a dis-[2] tribuir los premios decretados a los que en el curso vencido se habian distinguido más: efectivamente consignó el de primer sobresaliente al alumno José Pantaleón Dalence, el segundo al de igual clase Angel María Dalence, y el tercero al alumno externo Agustín Bullain. A cada uno de ellos le hizo su alocución particular al entregarle, estimulándolo al primero a que tratase de conservar y retener esta distinción de su aplicación, y a los otros les hizo ver que debían aspirar en los siguientes exámenes a la clasificación de primeros sobresalientes: "ya veis (les dijo) que las distinciones no se conceden al favor ni se negocian por la intriga y debéis entender que así como éstas, se acuerdan todas, al merecimiento: recibid esta lección para vuestra conducta posterior, aspirad a dintinguiros entre vuestros compañeros y conciudadanos, y conseguiréis la consideración pública. Yo espero que seáis dignos alumnos de Bolívar y que corresponderéis a los cuidados de vuestros institutores y a las esperanzas de la Patria: ella aguarda ver entre vosotros, magistrados ilustrados, legisladores esclarecidos y virtuosos cuidadanos, es de aquí de donde deben salir a propagarse las luces y las virtudes: el amor al orden y la práctica de la mejor moral. Yo me lo prometo y Bolivia no será engañada."

Estas son las palabras que he podido conservar de las que pronunció entre otras para transmitirlas a Vuestra Gracia para su inteligencia.

Dios guarde a Vuestra Gracia

Manuel De la Cruz Méndez [Firmado]

---

56. ANB 1828, MG Nº 15

Comandancia Militar

Oruro, 20 abril de 1828, horas 10 de la noche

A Su Gracia el Señor Ministro de Guerra

Señor Ministro:

En esta hora ha llegado a mi noticia la fatalidad acaecida en esa y la desgracia ocurrida en la respetable persona de Su Excelencia el Presidente, con

haber sido herido. Tan horribles atentados no puedo mirar con apatía, ni dejar de tomar parte en el castigo de sus agresores y exterminio de los facciosos: Así es que ahora mismo me dispongo a salir con 50 a 60 hombres de Infantería perfectamente armada, dejando los soldados necesarios para el servicio de esta plaza y encargada la Comandancia al Capitán Núñez. Lo que pongo en noticia de Vuestra Gracia para que se sirva poner en conocimiento de Su Excelencia y comunicarme las órdenes necesarias en marcha.

Dios Guarde a Vuestra Gracia, Señor Ministro

José Mª Sanchez Nieto [Firmado]

---

57. ANB 1828, MG Nº 21

Comandancia General del Departamento de Potosí

Potosí, abril 25 de 1828

Al Señor Ministro del Despacho General de la Guerra, Facundo Infante

Señor Ministro:

En este momento que son las 2 de la tarde he llegado a esta ciudad con el Regimiento de mi mando, por parte que tuve de esta Prefectura en el Cantón de Cotagaita del desgraciado suceso en esa capital, y al saber que la persona de Su Excelencia habia sido hollada y aún herida, electrizados de valor y venganza los Señores Oficiales y los Cazadores, no veian la hora de hacer escarmentar a los pérfidos perturbadores del orden y las Leyes, esgrimiendo la Espada en defensa de los Sagrados derechos, por cuyo motivo rápidamente a marchas redobladas me puse en marcha sobre este punto; pero habiendo recibido a las 5 leguas antes de esta ciudad otro parte favorable supe que la 3ª Compañía de mi regimiento al mando del bravo Coronel López había destrozado la turba de esos pérfidos que aún asesinados todos ellos no borrarían la denigrativa mancha que se les ha impreso por acción tan vil con que a Su Excelencia han ultrajado. Yo, mis oficiales y tropa sentimos no haber podido dar testimonio de amor a Su Excelencia y de Patriotismo y obediencia a las Leyes, dando muerte a todo el que a ellas contraviniere. Tenga Vuestra Gracia la bondad de hacer presente a Vuestra Excelencia esto mismo, y que Cazadores a toda costa se sacrificarán cuando llegue el caso por conservar la tranquilidad de la República y su Presidente.

Con respecto al Departamento de mi mando, descuide Vuestra Gracia que yo haré respetar las Leyes y sofocar a los que reincidiesen en perturbar.

La Provincia de Chichas, su digno Gobernador y ciudadanos me han franqueado 50 caballos para ponerme en marcha, y creo del Patriotismo de dicho Gobernador que conservará el buen orden y etc. en su Provincia.

Con este último suceso he suspendido mi marcha para esa [1v] capital hasta tanto que Vuestra Gracia le haga presente a Su Excelencia para que este Señor me de las instrucciones necesarias sobre lo que debo hacer, y mientras tengo aviso quedo en este punto, pues Cazadores están dispuestos a marchar a donde Su Excelencia disponga.

Dios Guarde a Vuestra Gracia

Pedro Blanco [Firmado]

---

58. ANB 1828, MG Nº 38

República Peruana.

Ejército del Sur

Cuartel general en Zepita, 30 de abril 1828

Al Señor General Jefe de Estado Mayor General del Ejército de Bolivia, León Galindo

Señor General:

Desde el momento en que me hice cargo del Ejército, las excitaciones y las quejas de los Bolivianos no han cesado de llamarme para proteger su libertad; nada he escuchado porque la Nación Peruana no trata de inferirse en los negocios interiores de su vecina. Todo el mundo ha visto la imparcialidad con que me he conducido, llenando con esta conducta las intenciones y todo el espíritu de mi gobierno.

Mas, hoy las cosas han llegado a un punto tal de gravedad, que ya no me es imposible desentenderme sin comprometer a la vez mis obligaciones y la existencia misma de Bolivia. Acaba de ejecutarse una horrorosa revolución en la capital de esa República en medio de la cual ha sido asesinado o herido el Presidente Gran Mariscal de Ayacucho. Esta funesta noticia ha lle- [1v] gado a mi cuartel general en los [deteriorado] mos en que se reunía el Ejército [deteriorado] constitución peruana. Tal escan [deteriorado] la actitud desesperada de los fautores [deteriorado] campo de sangre a la anarquía y a [deteriorado] males. Ese desgraciado país es amago [deteriorado] disolución por los elementos contrarios [deteriorado] la nave política. Nosotros mismos no [deteriorado] contamos seguros cuando la guerra civil hubie [deteriorado] estallado y enarbolado la bandera.

En esta crisis lamentable se ofrece una tabla segura de salvación. El Ejército del Perú va a pisar el suelo sagrado de Bolivia, ofreciendo su mediación para conciliar los partidos, las voluntades encontradas, y ahorrar el cúmulo de desgracias que la amenazan. No es la ambición, el deseo de conquista, ni la usurpación que me obligan a tomar esta medida, es la salud y la vida de ambos Perúes.

Por otra parte la existencia del Gran Mariscal es una calamidad pública, si ella llega a fracasar. El Perú le debe inmensos servicios y nunca podrá ver con indiferencia la situación de este héroe Americano. El Ejército se pondrá por medio para salvarle.

Con [2] tales intenciones y objetos Señor General, paso el Desaguadero, confiado en que Vuestra Señoría estimando en su justo valor los nobles principios que me guían, se penetrará también de que el Ejército de mi mando entra en Bolivia con el olivo de la paz, y llamando a todos sus hermanos a la unión y a la más íntima alianza y amistad.

Quiera Vuestra Señoría permitir que el Sargento Mayor D. Cirilo Figueroa, tenga un paso franco hasta Chuquisaca con la comunicación que tiene orden de entregar a aquel Gobierno.

Respetar la independencia de Bolivia y la voluntad Nacional es la orden del día.

Pueda Vuestra Señoría aceptar los sentimientos de verdadera amistad y benevolencia con que me suscribo de Vuestra Señoría.

Su seguro Servidor

AGUSTIN GAMARRA [Firmado]

---

59. ANB 1828, MG Nº 19

Prefectura y Comandancia General de La Paz

Casa de Gobierno, a 1º de mayo de 1828

A Su Gracia el Señor Ministro de Estado en el Despacho de Guerra

Señor Ministro:

En este momento que son las diez de la noche, recibo los pliegos que adjunto a Vuestra Gracia dirigidos por el Señor General Comandante en Jefe de la Línea del Norte, León Galindo: dicho Señor General me comunica que 50 Lanceros del Perú están sobre el Desaguadero y que casi no queda duda de que el Perú ataca la República; para más comprobante adjunto a Vuestra Gracia el parte original.

En este momento y después de haber tomado algunas providencias que creo necesarias en el país, marcho a Laja donde el citado Señor General me espera para tomar las providencias que de acuerdo creamos conveniente.

Sírvase Vuesta Gracia someterlo todo al conocimiento de Su Excelencia el Presidente [1v] de la República para su superior conocimiento.

Dios Guarde a Vuestra Gracia

GREGORIO FERNANDEZ [Firmado]

[2] República Boliviana.

Administración del Desaguadero de Bolivia

A 28 de abril de 1828

Al Señor General Prefecto del Departamento de La Paz de Ayacucho

En este momento que son 8 de la noche, acaban de darme noticia 2 individuos, cierta evidencia de que las tropas replegadas, en Acora y Chucuito, están con órdenes de marchar sobre nuestras fronteras; aquí no cabe duda alguna y es por esto, que los víveres y demás forrajes que habían dispuesto en los pueblos inmediatos a este Cantón a que auxiliasen al punto donde estaban las dichas tropas, ha habido contraorden que mas bién apronten todo auxilio en este punto de la banda, como en efecto lo van ejecutando; éstos seguramente intentan ponerse sobre la marcha de la noche a la mañana el día que menos pensemos y no tenga tiempo ni para dar cuenta a Vuestra Gracia.

Otra, estando trabajando esta nota me presentó el Alcalde, un comerciante hijo de Salta, que venía con su pasaporte; examinado que fue, respondió que ayer a las 4 de la tarde había [2v] salido de Puno y que vio todo el Ejército replegado, y que en confianza le dijeron que marchaban sobre Bolivia de un día a otro, que con este motivo apuró su marcha acelerada, creyendo que en este punto ya hubiese órdenes de no dejar pasar a nadie; éste me asegura ser cierto que se dirigen a Nuestra República; es lo que pongo al conocimiento de Vuestra Gracia por medio de este propio, para que ordene lo mejor que convenga.

Dios Guarde a Vuestra Gracia

MARIANO DAZA [Firmado]

[3] Batallón Nº1 de la República

Desaguadero, 1º de mayo en 1828

Son las seis del día en que acaba de llegar una partida de 50 hombres Lanceros a este punto, los mismos que creo, con objeto de tomar este punto del Desaguadero; yo quedo en esta hasta la determinación de Vuestra Señoría pues ellos verdaderamente vienen a invadir nuestros territorios, pues se han previsto muchos víveres según noticia que he adquirido. Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.

M. TORRELIO [Firmado] P. VALVERDE [Firmado]

60. ANB 1828, MG Nº 19

Comandancia General, Departamento de La Paz

Casa de Gobierno, a 2 de mayo de 1828

A Su Gracia el Señor Ministro de Estado del Despacho de la Guerra

Señor Ministro:

Son las cuatro de la tarde en que adjunto a Vuestra Gracia tres partes originales, según los que, el Ejército Peruano ha invadido el territorio de Bolivia. También incluyo otro igual parte que el Prefecto accidental Señor Manuel Monje me dirigió al punto de Laja donde fui al objeto que he comunicado a Vuestra Gracia en mi nota de ayer Nº 16.

Espero que todo será sometido por Vuestra Gracia al conocimiento de Su Excelencia el Presidente de la República, como también que hasta este instante se conserva tranquilo todo el departamento.

Dios Guarde a Vuestra Gracia

GREGORIO FERNANDEZ [Firmado]

[2] Batallón Nº2 Constitucional

Señor Coronel:

Son las siete del día en que he adquirido por noticias de que el Ejército Peruano está en Zepita, pero la partida de 40 hombres que se ha presentado en este punto se han preparado a pasar a esta banda de los límites, pues será con el objeto de ocupar el puente y en esto creo que han venido a tomar el puente; mas, dicen que en Zepita han visto mu [2v] cha gente; yo le he pasado el parte con el Teniente Torrelio al Señor General lo mismo. Desaguadero 1° de mayo de 1828.

Dios Guarde a Vuestra Señoría

P. VÁLVERDE [Firmado]

[3] Batallón Nº1 de Bolivia

Desaguadero, 1° de mayo de 1828

Señor General:

Son las siete del día, en que he adquirido por noticias que el grueso del Ejército Peruano, se halla en Zepita; la partida que se ha presentado en este punto, se ha propasado de los límites, pues se han pasado a esta banda y en esto creo que la dirección que traen es tomar el Puente: Todo lo que pongo en conocimiento de Vuestra Señoría.

Dios Guarde a Vuestra Señoría

MARIANO TORRELIO [Firmado]

[4] Batallón Nº 1 de Bolivia

Guaqui, 1° de mayo del 28

Señor General:

Son las siete de la noche: en que he adquirido por noticias verídicas de unos viajeros, a quienes los han ocupado en el Desaguadero las tropas peruanas en acarrear cebada para esta banda, hasta las cinco y media de la tarde, a cuya hora habían llegado 2000 hombres e inclusive caballería e infantería y que decían venía más gente atrás; estos 2000 hombres han campado en esta banda hasta salir la luna, según se sabe por dichos viajeros por haber éstos oído decir á los mismos soldados y encargo particular del Alcalde de esta parte para que comunique en estos lugares, que tan luego que salga [4v] la luna y coman su rancho, marcharían adelante, como también tomen huelgo por hallarse calmados del trote que han dado: es todo lo que pongo en conocimiento de Vuestra Señoría para su inteligencia.

Dios Guarde a Vuestra Señoría

MARIANO TORRELIO [Firmado]

---

61. ANB 1828, MI f. 20 Nº 4

Presidencia de la Corte Suprema de Justicia

Chuquisaca, mayo 10 de 1828

A su Gracia el Ministro de Estado del Despacho del Interior

Señor Ministro:

Paralizado el despacho de la Corte por el acuartelamiento de las tropas en la Universidad, padece insanables perjuicios la administración de Justicia. He practicado diligencias activas para la habilitación de la Sala de la extinguida Municipalidad, y no me ha sido posible conseguirlo, a pesar de no necesitarse por ahora más que una vidriera, chapas y aldabas. Es pues llegado el caso de hacerlo

presente a Vuestra Gracia para que lo ponga en consideración de Su Excelencia, a fin de que se tome la deliberación conveniente.

Dios Guarde a Vuestra Gracia

JUAN DE LA CRUZ
MONJE Y ORTEGA [Firmado]

---

62. ANB 1828, MI f. 15 Nº 21

Señor Ministro del Interior y Director General de Enseñanza Pública

Chuquisaca, 12 de mayo de 1828

Los libros, instrumentos, música, etc. que de orden del gobierno compré en Buenos Aires para el uso de los Colegios de la República, y cuya nota pasé a Vuestra Gracia, importan dos mil setecientos treinta pesos en la forma siguiente:

Libros	850
Escuela de Dibujo, pizarras, etc.	280
Operas, artes de piano, etc.	278
Instrumentos de música	290
Cartas geográficas	50
	1748
Gastos de conducción	
Dos carretillas	137
Baúles, cajones de pino , cueros, etc	110
Derechos pagados en Buenos Aires	35
Transporte hasta Jujuy	500
Idem hasta Chuquisaca	200
	2730
He recibido	1755
Restan a mi favor	975

[1v] De la cuenta que antecede, resulta que el total de los gastos asciende a dos mil setecientos treinta pesos. De éstos he recibido en Buenos Aires el valor de mil setecientos veinte y cinco pesos, y en Jujuy treinta pesos, valor de una de las carretillas, habiendo llegado la otra inutilizada; de modo que sumando las dos últimas cantidades, mil setecientos cincuenta y cinco pesos y rebajándose de la suma total, quedan a mi favor novecientos setenta y cinco pesos, los mismos que Vuestra Gracia se dignará mandar se me paguen.

Dios Guarde a Vuestra Gracia

MANUEL MARTIN [Firmado]

[2] Gramáticas, Diccionarios, y otras obras asignadas en el reglamento para la enseñanza de los idiomas:

Quince gramáticas castellanas.

Cinco ejemplares del Diccionario de la Academia Española, última adición.

Algunas Gramáticas, y Diccionarios del Inglés.

Id. de la lengua Francesa.

Fábulas de Gay.

El Telémaco, en Inglés y Francés.

Varios ejemplares de la Enviada y de Las estaciones, de Thomson.

Horacio, Virgilio, y otros libros para la enseñanza del Latín.

El Lector Inglés.

Historia y Geografía

Dos ejemplares del compendio de la historia, de los establecimientos Europeos Raynal.
Dos ejemplares de Anquetil, Historia Universal.
Docena y media de Catecismos de Geografía.
Cuatro colecciones de los mapas de la América, por Thomson.
Catecismos de historia antigua.
Dos ejemplares de todas las obras de Condillac.

Ciencias Exactas

Cuatrocientos ejemplares de aritmética y Algebra de Abelino Dias.
La [Croix?]
Miscelánea Algebraica.

Los Logaritmos de La Lande.
Algunos catecismos de Astronomía.
Dos docenas de pizarras grandes artificiales.
Id ocho docenas de medianas.
[2v] Dos mil lijas.

Ciencias Naturales

Algunos catecismos de Agricultura.
Memoria sobre la sacarificación.
Economía Rural.
Investigaciones sobre las grasas.
Enciclopedia Norte Americana.
Catecismos de Química.
Catecismos de Industria.

Medicina

La Patología de Cayblot.
Rostan, Higiene.
Richeran, Nosografía y Fisiología.
Pinel, Nosografía.
Maon, Medicina Legal.
Además de estas obras de medicina se hizo una colección de casi todas las obras señaladas en el reglamento orgánico para la enseñanza de esta facultad.

Ciencias Morales

Catecismos de Moral.
Política de Aristóteles.
Bentam.
Burlemaqui, Derecho natural.
Las Leyes civiles en su orden natural, de Domat.
Veinte ejemplares de ideología.
Cinco ejemplares de los cinco códigos de Napoleón.

Bella Literatura

Ilíada
Horacio
Virgilio
[3] Racine.
Corneille.
Voltaire.
Molière.
Milton.

Young.
Pope.
L' Arpe vella literatura.
Hay varios ejemplares de todas estas obras

Dibujo

Colección de toda clase de láminas necesarias a una escuela completa de dibujo.

Música

Colección completa de las óperas de Rosine.
Id. algunas de Mozart.
Id. de Paz.
Variaciones de Dawriel.
Id. de Geline.
Instrumentos de música
Seis clarinetes de primera.
Id. tres superiores.
Cinco flautas de primera.
Seis de segunda.
Dos de Ebano.
Id. otras tres de segunda.
Una flauta bastón.
Seis octavines.
Obras completas de Sol.

---

63. ANB 1828, MRE f. 1 Nº 8

Buenos Aires, julio 8 de 1828

Excelentísimo Señor Presidente de Bolivia Gran Mariscal de Ayacucho

El que suscribe tiene el honor de dirigirse al Excelentísimo Señor Presidente de Bolivia, Gran Mariscal de Ayacucho, para manifestarle, que la sensación dolorosa que experimentó al saber el trastorno y lamentables ocurrencias de esa Capital, producidas por el espíritu desorganizador de algunos malvados, sólo pudo compararse en su magnitud con el gozo que recibió, cuando tuvo noticia del restablecimiento del orden y de que la fuerza moral y física habían triunfado de las maquinaciones de los protervos. En tales circunstancias el que suscribe, se forma un gran deber en felicitar al Excelentísimo Señor Presidente a quién se dirige manifestándole la sinceridad de sus votos por el completo

restablecimiento de su interesante salud y de que cuanto antes pueda ocuparse por sí mismo de los negocios de la República, a efecto de que ella pueda seguir su marcha gloriosa por la senda de las mejoras útiles.

Con estos sentimientos tiene el honor el infrascripto de saludar al Excelentísimo Señor Presidente de Bolivia con su más alta consideración y distinguido aprecio.

MANUEL DORREGO [Firmado]

---

64. ANB 1828, Rück 440

República Peruana = Ejército del Sur = General en Jefe = Cuartel General en Potosí a 17 de julio /1828

Al Excelentísimo Señor Gran Mariscal de Ayacucho =

Señor General:

Es en mi poder la nota insultante que me ha pasado Vuestra Excelencia desde el punto de Mojotorillo con fecha del día de ayer, haciendo uso de injuriosas expresiones que degradan a Vuestra Excelencia mismo. Si hasta aquí le he hablado con toda aquella consideración que procede menos de cobardía, que de un principio de consecuencia hacia nuestras privadas relaciones, no creo por ello haber renunciado el derecho de merecer igual miramiento, ni menos haberme suscrito al grado de vil superchería a que Vuestra Excelencia trata de reducir mis urbanas, y bastante prodigadas atenciones. Por el contrario Señor Excelentísimo, me hago la justicia de opinar que tengo tanta delicadeza que el primer hombre que pisa la tierra y que si algo se envanece con la memoria de haber sido vencedor en los campos de Ayacucho, y exige por ello caros sacri- [1v] ficios y humillantes condiciones, más bárbaras quizá que las mismas que le proscribieron; no ignora Vuestra Excelencia que yo no me hallé fuera de esa jornada y que en la parte que se halla desarrollada tuve la que su conciencia debe repetirle cuando quiera empañar un mérito que la moderación más apurada ha tratado de encubrir bajo el velo de su virtuoso silencio, mientras la ambición se lo ha apropiado con absoluto olvido de los que se hallan en igual grado de trabajo, mas no en el de desordenadas pretensiones que las rebatiré mientras viva. Sí, Señor Excelentísimo. Estoy distante de abrigar una sola idea infame de colonizar los Pueblos a los que consagré mis liberales servicios, sin otra mira que la de cumplir con el deber de un soldado. Nada apetezco por ello sino ver enarbolado el estandarte de la Libertad y que el Pabellón Nacional simbolice la voluntad popular sin asomo de coacción, ni de ingerencia alguna extraña, que violente la opinión liberal. Que se establezca el orden, que se consolide la independencia a los Estados, que se reconcentren sus [2] fuerzas morales para repeler la agresión extraña y que las dos naciones limítrofes

que en Ayacucho recibieron el ser y existencia política, pertenezcan a sus hijos y no sean el patrimonio de persona ni familia alguna. Es todo cuanto francamente desea mi buena fe. Tengo en esto tanto interés como el que se decanta por Vuestra Excelencia al propio título de Libertador. Así que después de haber logrado el pacífico desenlace de los negocios de Bolivia en virtud de los tratados que se han conservado en Piquiza, y ratificado por su gobierno, me hallo en la necesidad de ocurrir a la ejecución de tan solemnes estipulaciones, impidiendo por mi parte, cuanto fuera capaz de anarquizar el País y bañarlo en sangre. Vuestra Excelencia desde su gabinete Ñuccho ha influido a ello y no se ha desdeñado de seducir al General Blanco, al odioso, y siempre sacrílego fin de adoptar el sistema patricida que tanto complace a Vuestra Excelencia. Sus resentimientos desabrochados en una manera común, sus amenazas vulgares, y por último el abuso que hace de mis consideraciones [2v] tratando de atropellar sus compromisos espontáneamente adoptados, sobrepasado la línea del departamento de Potosí, adonde una medida de pública seguridad lo tiene confinado mientras se reúna el Congreso al que Vuestra Excelencia debe dar cuenta de su administración, son los motivos que me han precisado a no permitirle su regreso a Chuquisaca, a esa capital donde ha recibido Vuestra Excelencia el último desengaño de su falsa posición. Más de cien personas han emigrado para esta ciudad al saber solamente que volvía a ella el General López, adepto a las intenciones de Vuestra Excelencia ¿Qué sucedería si Vuestra Excelencia mismo se encaminara a un lugar donde todo su vecindario ha respirado del aire que sofocaba en el pecho la opresión Colombiana creyendo que había terminado esa dominación que la han execrado y detestado a balazos? Esta explicación categórica que debo hacer a Vuestra Excelencia ya que no se conforma con el estilo atento, con que se le ha dejado entender esto mismo desde un principio. Esta es mi resolución pública [3] de lo que jamás me pesará, puesto que mi objeto es salvar Bolivia de los tristes sucesos a que la conduce una maquinación secreta que se prepara por parte de Vuestra Excelencia con el vil objeto de desplegar una venganza que el propio decoro de Vuestra Excelencia y el respeto de una República que ha reasumido sus derechos debían contenerla entre los límites de una generosa y noble resignación. La persona de Vuestra Excelencia es la que motiva las inquietudes de dos Repúblicas, no precisamente por su respetable influjo, pues este prestigio desapareció en abril último, sino por sus combinados artificios con los que tiene su suerte a la revolución, e intentar sacrificar a sus particulares miras algunos raudales de sangre de que será Vuestra Excelencia responsable ante el mundo, que observa su desesperado comportamiento = He contestado en el propio lenguaje que se ha valido Vuestra Excelencia y [3v] deseo en lo sucesivo no recibir más comunicaciones si ha de ser matizada con sarcasmos que se deben reservar para otra clase de gentes.

Dios Guarde a Vuestra Excelencia,

AGUSTIN GAMARRA [Firmado]

Preguntado Alejandro Magno que porqué quería ser el Señor del mundo, respondió: Todas las guerras que se levantan en el mundo son por una de tres cosas; es a saber, o por haber muchos Dioses, o por haber muchas Leyes, o por haber muchos Reyes; quiero pues yo ser Señor de todo el mundo para mandar, que en todo él no adoren más de un Dios, no sirvan más de un Rey, ni guarden más de una ley.

Era de desear para la América lo que quería Alejandro, porque hay muchísimos Reyes, Leyes a montones, y aunque hay un Dios, es para pocos, porque para muchos no le hay. Me parece que la guerra está abierta, y aun comienza. El incendio según preveo ha de ser fatalísimo. Feliz el que [4] tenga proporciones para elegir suelo en qué vivir. P... debe ser el lugar más triste y obscuro.

---

65. ANB 1828, PL 103 f. 168-168 v

DECRETO SOBRE LA RENUNCIA DEL MARISCAL SUCRE A LA PRESIDENCIA

[168] El Congreso General Constituyente de Bolivia

CONSIDERANDO

1° Que la Ley de 3 de noviembre de 1826 reservó a la deliberación de las Cámaras Legislativas, la renuncia que hizo de la Presidencia del Estado el Gran Mariscal de Ayacucho, Antonio José de Sucre.

2° Que de conformidad a esta Ley el Gran Mariscal de Ayacucho ha presentado su renuncia a las Cámaras que debieron reunirse el día 6 de agosto.

3° Que por la Ley del día de ayer ha sido suspendida la reunión de las Cámaras porque el Congreso continúa sus sesiones.

4° Que el art. 82 de la Constitución previene que a falta de Presidente y Vice-Presidente se encargue del gobierno el consejo de Ministros presidido por el más antiguo sólo hasta la reunión del Cuerpo Legislativo.

N. 5º

El Congreso General Constituyente de Bolivia

Considerando

1º.... Que la Ley de 3 de Noviembre de 1826 reservó á la deliberacion de las Cámaras Legislativas, la renuncia que hizo de la Presidencia del Estado el Gran Mariscal de Ayacucho Antonio José de Sucre.

2º.... Que de conformidad a esta Ley el Gran Mariscal de Ayacucho ha presentado su renuncia á las Cámaras que debieron reunirse el dia 6 de Agosto.

3º.... Que por la Ley del dia de ayer ha sido suspendida la reunion de las Cámaras porque el Congreso continua sus sesiones.

4º.... Que el art.º 82 de la Constitucion previene que á falta de Presid.te y Vice-Presid.te se encargue del gobierno el consejo de Min.ros presidido por el mas antiguo solo hasta la reunion del Cuerpo Legislativo.

Decreta.

Art. 1º.... El Congreso Constituyente extraordinariamente reunido admite al Gran Mariscal de Ayacucho, Antonio José de Sucre la renuncia que hizo de la Presidencia de la República el 28 de Octubre de 1826, y que ha ratificado en su mensaje al Congreso el 2 del corriente.

2º.... El Congreso Constituyente á nombre de la nacion Boliviana vota al Gran Mariscal de Ayacucho una expresion de la gratitud nacional por los eminentes servicios que ha prestado á la República.

3º.... El Congreso Constituyente confiará la autoridad ejecutiva de la República á un Presid.te y Vice-Presid.te nombrados provisionalmente á plenitud absoluta mientras se elije en propiedad el Jefe del Estado.

4º.... El Jefe provisorio de la República se sujetará á la Constitucion y leyes existentes, y será responsable de los actos de su Administracion.

Comuniquese al Poder Ejecutivo para su publicacion y cumplimiento. Dado en la sala de sesiones en Chuquisaca á 5 de Agosto de 1828.

Mariano Guzman
Presid.te

J. Eustaquio Eguivar
Dip.do Secret.o

José Ygn.o de Sanjinés
Dip.do Secret.o

Palacio de Gobierno en Chuquisaca á 12 de Agosto de 1828.

Ejecútese.

José Mig.l de Velasco

El Minist.o del Int.r
Casimiro Olañeta

DECRETA

Art.1° El Congreso Constituyente extraordinariamente reunido admite al Gran Mariscal de Ayacucho, Antonio José de Sucre la renuncia que hizo de la Presidencia de la República el 28 de octubre de 1826 y que ha ratificado en su mensaje al Congreso el 2 del corriente.

2° El Congreso Constituyente a nombre de la nación Boliviana vota al Gran Mariscal de Ayacucho una expresión de la gratitud nacional por los eminentes servicios que ha prestado a la República.

3° El Congreso Constituyente confiará la autoridad ejecutiva de la República a un Presidente y Vice-Presidente, nombrados provisionalmente a Pluralidad absoluta, mientras se elija en propiedad el jefe del Estado.

4° El Jefe provisorio de la República se sujetará a la Constitución y leyes existentes y será responsable de los actos de su administración.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicación y cumplimiento. Dado en la Sala de Sesiones en Chuquisaca a 5 de agosto de 1828.

MARIANO GUZMAN [Firmado]
PRESIDENTE

J. EUSTAQUIO EGUIVAR [Firmado]
DIP. SECRETARIO

JOSÉ IGNACIO DE SANJINEZ [Firmado]
DIP. SECRETARIO

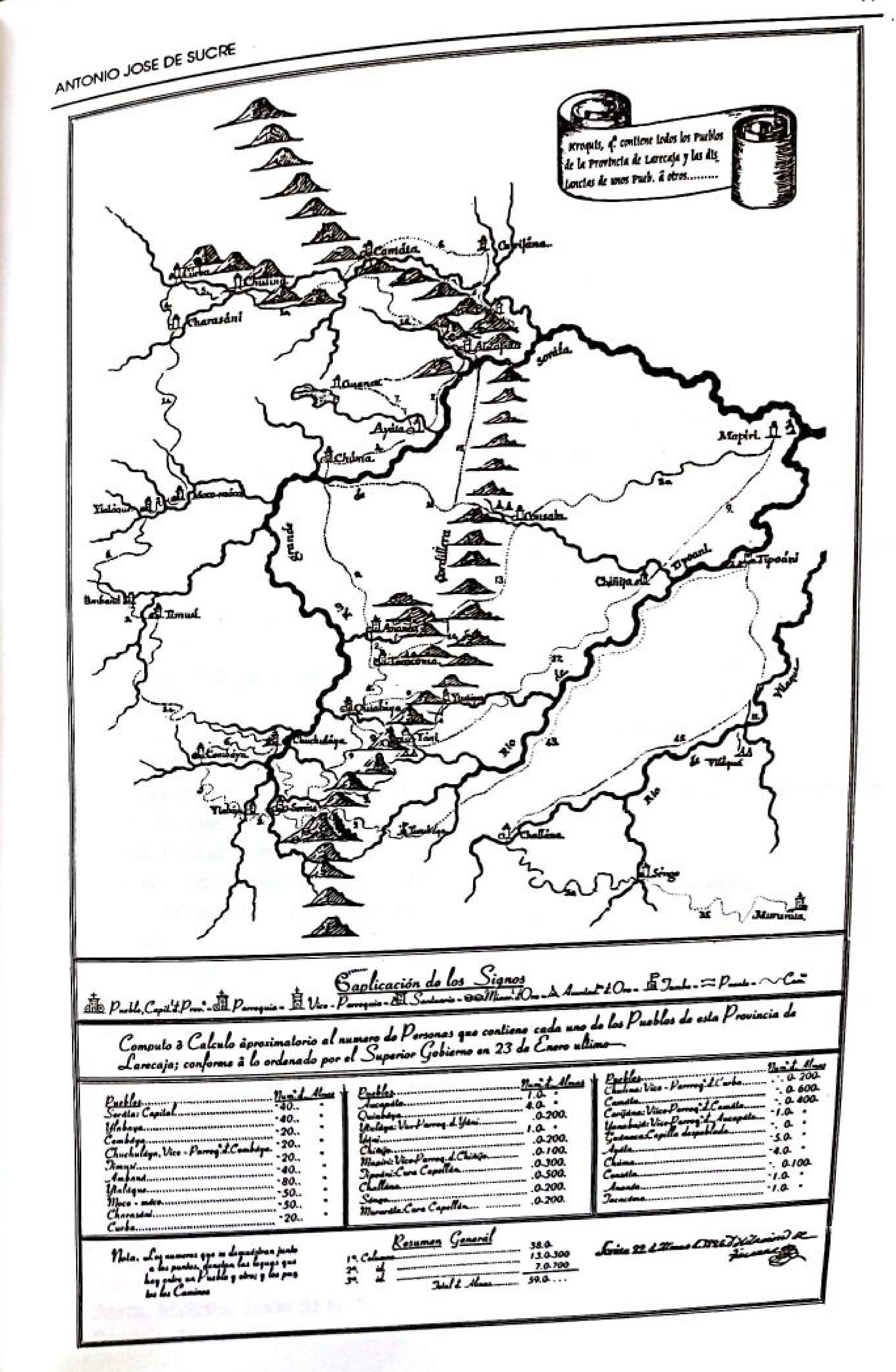
Palacio 168 v de Gobierno de Chuquisaca a 12 de agosto de 1828

Ejecútese

J. MIGUEL DE VELASCO [Firmado]

El Ministro del Interior

CASIMIRO OLAÑETA [Firmado]



INDICE ONOMASTICO

Impresa en: EDITORIAL JUDICIAL - DICIEMBRE 1995 - SUCRE, BOLIVIA.


BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
1928


ARCHIVO Y
BIBLIOTECA
NACIONALES
DE BOLIVIA


EDITORIAL JUDICIAL